

DOCUMENTARIA

BOTURINI O LAS DESVENTURAS DE UN DEVOTO GUADALUPANO (SEIS CARTAS DESDE LA CÁRCEL)

Guillermo GONZÁLEZ DEL CAMPO
Universidad de Sevilla
guillearmavirumque@hotmail.com

José J. HERNÁNDEZ PALOMO
Escuela de Estudios Hispanoamericanos, CSIC
jpalomo@eehaa.csic.es

Lorenzo Boturini Benaducci, nacido en Italia de una familia noble, estudió en Milán y vivió en Trieste y Viena. Fue caballero del Sacro Imperio Romano. Abandonó Austria por la guerra con España,¹ a la que llegó tras pasar por Portugal. En Madrid conoció a Manuela de Oca Silva y Moctezuma, condesa de Santibáñez, quien le nombró su apoderado en Nueva España para cobrar una renta de mil pesos concedida a su familia por la Corona.²

Boturini llegó a la Nueva España en febrero de 1736, en la nave almiranta *Santa Rosa* de la flota comandada por Manuel López Pintado, estancia que se prolongó ocho años. Es preciso resaltar que a poco de su llegada a México la colonia fue abatida por el matlazahuatl, la primera gran epidemia del siglo XVIII, fueron, así, unos años de ebullición devota por la virgen de Guadalupe a la que imploran

¹ Manuel Ballesteros Gaibrois, "Papeles referentes al Caballero Lorenzo Boturini Benaducci", en *Documentos Inéditos para la Historia de España, tomo V, Papeles de Indias*, edición, prólogo y notas de M. Ballesteros Gaibrois, Madrid, 1947, p. 89-189, [En adelante *Papeles Boturini*], p. 161, genealogía y noticias suyas en p. 160-162; véase también *Boletín del Archivo General de la Nación*, [en adelante BAGN] tomo VII, número 1, p. 5-7 (con su nota 1) [esta parte de noticias sobre Boturini está elaborada por José Torre Revello], BAGN, v. VII, número 2, p. 229-242 y *Papeles Boturini*, p. 159-176: declaración de Boturini en 28 de noviembre de 1742 ante Antonio de Rojas y Abreu por el auto contra él, y véase Eugenio Sarrablo Aguarales, *El Conde de Fuenclara, Embajador y Virrey de Nueva España (1687-1752)*, Sevilla, 1966, p. 74-75. Es de interés anotar la 2ª edición de la Universidad Nacional Autónoma de México de la *Historia General de la América Septentrional*, edición, estudio, notas y apéndice documental Manuel Ballesteros Gaibrois, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1990, en nuestro caso la "Vida y personalidad de Lorenzo Boturini", especialmente páginas IX-XVIII.

² *Papeles Boturini*, p. 164-165, poderes: 16 de marzo de 1735; Sarrablo, *El Conde...*, p. 75.

y juraron como patrona de la ciudad y sus contornos. Desde este momento realizó numerosos viajes por todo el territorio que le permitieron adquirir una copiosa colección de antigüedades: mapas, manuscritos, códices nativos y noticias de toda índole, a los que añadía sus propios dibujos. En un escrito a la imperial ciudad de México él mismo lo inicia presentándose como “Historiador de Nuestra Señora Madre y Patrona la Virgen Santísima de Guadalupe”,³ y como en un segundo lugar también se hizo de “cantidad de Anales que pertenecen a la General del Reyno y al Origen y gloria de esta Ymperial Ciudad de México, Tenochtitlán, y a los Ymperios antecedentes”.⁴ Así parece ser si aceptamos un breve párrafo suyo escrito desde la cárcel, porque el visitar el Santuario y contemplar la imagen de Guadalupe le dejó prendado: “Aquí, con la primera contemplación de la Angélica Imagen, mi corazón empezó a arder de amor del mismo modo que mi mente al verse agitada por profundos sentimientos, ya que veía la Belleza Nueva, la más dulce en el Cielo y soberana de América llena de misericordia”.⁵ Su visión devota le llevará a dedicarse plenamente a fundamentar el acontecimiento guadalupano, a proyectar una historia antigua de México y a ofrecer una dimensión no tan solo mexicana, sino americana, continental, de la Virgen de Guadalupe, la *miseriorditer dominantem Americae*.

Con todos los materiales recopilados se retiró al santuario de Guadalupe a estudiarlos y es entonces donde, según García Icazbalceta, su gran devoción “le precipitó a dar un paso que fue la causa de su ruina”:⁶ la coronación de la imagen. Un proyecto que Mariano Cuevas considera “conatos de un piadoso particular extranjero, el caballero Lorenzo Boturini,... de poco tacto en el desarrollo de sus grandiosos planes”.⁷

³ *Papeles Boturini*, p. 151-152.

⁴ *Ibidem*, p. 152. Ballesteros anota que “estas palabras consagran a Boturini como el primer gran americanista del mundo” porque su finalidad no fue una “simple curiosidad sino el de la ciencia”.

⁵ Boturini a S.M., en México 3 de agosto de 1743: Hic, primo formosissimae Angelicae Imaginis intuitu, cor meum aequae coepit amore flagrare, prout et mens altis cogitationibus agitari; videbam siquidem Pulchritudinem Novam dulcissimam Caelo, ac misericorditer dominantem Americae.

⁶ Ignacio García Icazbalceta, “Boturini Benaduci, D. Lorenzo” en *Diccionario Universal de Historia y Geografía, con noticias históricas, geográficas, estadísticas y biográficas sobre las Américas en general y especialmente sobre la República Mexicana*, por los Sres. D. Lucas Alamán..., México 1853, tomo I, p. 676.

⁷ Mariano Cuevas, *Historia de la Iglesia en México*, tomo IV, 1700-1800, México 1946, p. 40.

Con todos los datos obtenidos, en especial de las apariciones marianas, planeó coronar la imagen con una corona de oro, mediante donaciones del clero, nobles y pueblo en general. Tras solicitarla al Vaticano, sin la consulta previa al arzobispo de México, y conseguirla, se encontró con que ésta no tenía el imprescindible *placet* del Consejo de Indias y que había sido enviada al arzobispo, por lo que para suplir esta carencia, según la ley, consiguió Real Acuerdo de la Audiencia.⁸

A pesar de que el arzobispo Juan Antonio Vizarrón Eguiarreta no aceptó esta concesión vaticana por la forma en que se realizó, Boturini, apasionado por sus datos conseguidos, prosiguió con ahínco su proyectada coronación de la ya proclamada patrona de la capital virreinal,⁹ e incluso el 1 de noviembre de 1742 firmaba todavía cartas circulares, sin permiso civil ni eclesiástico, a obispos, cabildos, audiencias y autoridades del virreinato solicitando donaciones para el proyecto,¹⁰ precisamente dos días antes de la entrada en la ciudad de México del nuevo virrey, quien ya había sido informado del asunto en Jalapa, en su camino de Veracruz a la capital,¹¹ donde el alcalde mayor le había entregado una de estas cartas circulares que había recibido de Boturini, y le había informando de la concesión de Cabildo romano y de solicitar donativos para la coronación.¹² De otra parte, en la obligada parada que hizo el virrey en el Santuario

⁸ El Cabildo de la Basílica Vaticana concedía la gracia de coronar públicamente las imágenes taumaturgas, por legado del conde Alejandro Sforza. Boturini la solicitó en carta de 18 de julio de 1738, Roma se la concedió con fecha 11 de julio de 1740 notificándose al arzobispo de México. El Real Acuerdo fue firmado el 1 de marzo de 1742. El texto de la concesión de Roma, "Despacho del Ilmo. Cabildo de S. Pedro de Roma, en orden a Coronar a la Stma. Virgen de Guadalupe", puede verse en BAGN, tomo VII, número 4, p. 582-584, y toda la Instrucción a seguir de forma pormenorizada para la Coronación, que se le adjuntó, en p. 584-591. El *placet* del Real Acuerdo conseguido por Boturini de la Real Audiencia se transcribe en p. 591-592.

⁹ P. Castañeda Delgado Arenas e I. Frutos, *Un portuense en México: Don Juan Antonio Vizarrón, arzobispo y virrey*, Puerto de Santa María 1998, p. 167. El asilo de la Virgen de Guadalupe en la terrible epidemia de matlalzáhuatl de 1736 fue reconocido con su proclamación como Patrona y Protectora de la capital el 27 de junio de 1737.

¹⁰ Sarrablo Agualeles, *El Conde...*, p. 79; García Icazbalceta, I., "Boturini...", p. 676; *Papeles Boturini*, p. 170 y 171-175.

¹¹ Sarrablo Agualeles, *El Conde...*, p. 44 y 49. El virrey Pedro Cebrián y Agustín, conde de Fuenclara, arribó a Veracruz el 5 de octubre de 1742 y el 9 recibido en Jalapa. El día 3 de noviembre por la tarde llega a México, como lo anota el mismo Boturini en carta aquí adjunta a Su Majestad en México a 17 de junio de 1743 (véase Carta II, 17 de junio).

¹² Conde de Fuenclara al Rey, México 28 de febrero de 1743, AGI, *Indiferente General* 398 (Materias civiles y eclesiásticas. 1797) citado por Constantino Bayle, "El Caballero Boturini y la fracasada coronación de la Virgen de Guadalupe, de Méjico", *Estudios Eclesiásticos*, Madrid 1923, p. 185-186.

de Guadalupe, “antes de su entrada solemne en la Capital, el italiano de palabra repitió sus saludos y ofrecimientos: de mala gracia con que fue oído pudo sacar que su causa no había descubierto refugio contra la aviesa voluntad del Arzobispo, antes nuevos escollos en que acabarse de perder”.¹³

Así se confirmó al ordenar el conde de Fuenclara que se tomase declaración de todo al caballero Boturini. La declaración la realizó Antonio de Rojas y Abreu, Alcalde del Crimen y Juez de Provincia,¹⁴ pasándole todo al fiscal que dictaminó al virrey para que emitiese providencia.¹⁵

Los puntos claves contra Boturini en el Dictamen fueron su entrada y estadía ilegal en tierras americanas, el solicitar licencias a Roma y emitir circulares por el territorio para conseguir donativos. Se inició así la causa en su contra, que le comunicó personalmente Antonio de Rojas, pasando a la cárcel y con el consiguiente embargo de todas sus pertenencias: cartas, inventarios, escritos, manuscritos...¹⁶ Como él mismo manifiesta en forma señera: “por esto tuve a bien poner a Vuestra Majestad en conocimiento de esta triste *Ilíada* de mis desgracias”.¹⁷

Desde el inicio de su arresto en prisión “escribió multitud de cartas al Virrey, al Arzobispo y a S.M.”,¹⁸ a esta *triste Ilíada* corresponden las seis Cartas latinas que son las dirigidas a Su Majestad y que aquí publicamos con su traducción:

¹³ Bayle, “El Caballero...”, p. 196.

¹⁴ *Papeles Boturini*, la completa Declaración de Boturini en p. 159-176, y en *BAGN*, v. VII, número 2, p. 229-233. Para García Gutiérrez en sus declaraciones “respondió con respeto... toda sinceridad y honradez” (García Gutiérrez, J., *Apuntamientos para una bibliografía crítica de historiadores guadalupanos*. Zacatecas, 1939, p. 76) Antonio de Rojas y Abreu, aún siendo el que le comunicó su confinación, es para Boturini “Hombre gran amante de la Justicia, y suficiente y sobradamente mesurado” (Carta 29 de septiembre).

¹⁵ Dictamen del Fiscal en México a 7 de enero de 1743, en *Papeles Boturini*, p. 177-184, y *BAGN*, p. 242-247. El Asesor General acepta la solicitud del Fiscal y el día 30 de enero ordena su ejecución y con circular secreta el día 31, en García Gutiérrez, *Apuntamientos...*, p. 76-77. El Informe final conclusivo de la causa lo firma Domingo Valcárcel el 5 de octubre de 1743, en *Papeles Boturini*, pp. 185-189 y *BAGN*, p. 248-251; Valcárcel manifiesta: “soy del dictamen que no habiendo culpa dolosa y de malicia de qué hacerle cargo, ni acusarle, ...” (p. 188 y p. 250).

¹⁶ Tras la notificación de Antonio de Rojas y Abreu, Boturini fue confinado el día 4 de febrero. El 11 de octubre sale de México, el día 30 llega a Veracruz, y el 6 de noviembre entró en el Castillo de San Juan de Ulúa, hechos que él mismo confirmará en sus Cartas.

¹⁷ Carta I, México a 16 de abril de 1743: *eapropter Celsitudine Vestrae tristem hanc malorum meorum Iliadem notam facere duxi*.

¹⁸ Bayle, “El Caballero...”, p. 198.

Carta I: México a 16 de abril de 1743.

Carta II: México a 17 de junio de 1743.

Carta III: México a 30 de julio de 1743.

Carta IV: México a 3 de agosto de 1743.

Carta V: México a 29 de septiembre de 1743.

Carta VI: Castillo de San Juan de Ulúa a 14 de noviembre de 1743.¹⁹

En el artículo que Bayle dedicó al intento de Boturini por coronar a la Guadalupe tan solo hace tres muy breves menciones de estas cartas, sin referencia alguna a su significado dentro del contexto y a sus propósitos.²⁰

El interés de estas seis cartas, aunque a veces justifica sus errores, radica en que Boturini desea poner en conocimiento del Rey por una parte su trabajo y dedicación a una noble causa, y por otra la injustificada, por excesiva, lamentable situación en que se encuentra y las humillaciones recibidas. A través de todas ellas prevalece el resorte afectivo, los sentimientos de un hombre que considera excesivas e injustificadas las reacciones de las autoridades novohispanas.

En el discurso que desarrolla a través de estas cartas Boturini inserta elementos sagrados. Cuando acude a ensalzar la figura de la Guadalupe como motivo fundamental de su acción por coronarla y para elaborar además una historia del pueblo mexicano, su exaltación le lleva a describir a la *Pulchritudinem Novam* con una secuencia de términos bíblicos, concretamente del Cantar de los Cantares: ojos como de una paloma, tórtola, cabellos, ciervos, montes de Bethez,

¹⁹ AGI, *Indiferente General* 398, n. 1 (64r-65r, 96r-98v, 110r-110v, 111r-114v, 260r-260v). No se hace referencia a estas cartas en "Cartas para la coronación de la Virgen de Guadalupe (1738-1742 y Catálogo de obras guadalupanas" en *Testimonios históricos guadalupanos*, compilación, prólogo, notas e índices de Ernesto de la Torre y Ramiro Navarro de Anda, México, FCE, 1982, p. 400-412. Constantino Bayle sí las utiliza pero véase nota siguiente.

²⁰ Bayle, "El Caballero...", p. 183-203. 1: Señala que "mientras trabajaba en los orígenes del Santuario, vio la facilidad de dum unum insequerer leporem, caperem plures" y se encontró con historias y restos de todo tipo de la época prehispánica (p. 188 y Carta 16 de abril). 2: Acusa al Arzobispo "de que la coronación se deshiciera..." y escribe: duo notatu digníssima, quaque hisce oculis... sarta manu" (p. 193-194 y Carta 29 de septiembre), y con un error al fechar en "Fenuchtilan". 3: Resume el texto de la carta de Boturini sobre la oposición del Arzobispo, para quien la concesión de Roma significaría ser tributaria del Cabildo de San Pedro y de que sería indigno grabar en la corona guadalupana "las armas de un príncipe extranjero y aún hereje" (p. 194 y Carta 17 de junio). Como error, Bayle señala la carta como dirigida al Consejo de Indias y no al Rey.

labio exquisito, rostro de color trigueño, las manos,²¹ convirtiendo el párrafo en un canto de amor.

Para dejar sentado qué pretende Boturini toma a Salomón como referente de sí mismo, su vida emula a Salomón quien tan solo pidió el espíritu de sabiduría, no tiene otro objetivo ni desea más, porque su “trabajo de siete años, al que tantos cuidados, tantas velas, casi un aluvión literario se le ha añadido, no se puede comprar con perla ni con riqueza alguna, pues, como dice Sabiduría”.²²

Boturini no se queda ahí, ante la intransigencia del virrey conde de Fuenclara, que considera sus excusas como “frívolas”, alcanza a identificar su situación y sufrimientos con san Pablo, y afirma: “fue lo conveniente que yo, según el ejemplo del Apóstol de los Gentes”, hiciese apelación a Su Majestad,²³ única razón, según su criterio, por la que fue encarcelado “con una descarada venganza”.²⁴

Hay dos personajes claves en todo este entramado sobre los que él carga a veces con acritud, uno el arzobispo Vizarrón y el otro el virrey onde de Fuenclara. Aún siendo menores las alusiones al Arzobispo, Boturini lo presenta como el instigador de todo porque desde el principio “abrigó tan gran encono”²⁵ y fue “contrario no sé por qué sino”,²⁶ fue el que, “en ningún momento favorable al Santuario de Guadalupe, movía contra mí toda piedra, y al Virrey [...] en los inicios de su gobierno lo atiborró de tantas demandas que con toda facilidad lo incitó a destrozarse la Coronación de la

²¹ Carta 3 de agosto. Biblia, Cantar de los Cantares: 1, 15 (¡*Qué bella eres, amada mía, qué bella eres! ¡Palomas son tus ojos!*); 5, 12 (*sus ojos como palomas*); 2, 14; 4, 1; 6, 9 (*única es mi paloma, única mi perfecta*); 2, 12 (*tórtola*); 4, 1 (*tu melena...*); 2,7 (*gacelas-ciervos*) 2, 17 (*gacela*); 3, 5 (*gacelas-ciervas*); 4, 11 (*miel virgen destilan tus labios*); 5, 13 (*sus labios son lirios*); 1, 6 (*no os fijéis en que estoy morena: es que el sol me ha quemado*); 5, 14 (*sus manos, aros de oro*); la misma referencia a Betel, donde Jacob se durmió, tuvo un sueño y levantó una estela y “derramó aceite sobre ella” sugiere atribuir a la Virgen como escala de Jacob, entre Dios y la tierra (Génesis 28, 13 y ss.).

²² Carta 17 de junio. Biblia, Sabiduría cap. 7, los capítulos 8 y 9 desarrollan este tema de la sabiduría y el discernimiento.

²³ Carta 29 de septiembre. Biblia, Hechos de los Apóstoles capítulo 25. Boturini, ante el proceso, detención y cárcel, se defiende como lo hizo san Pablo porque “Yo no he cometido falta alguna ni contra la Ley de los judíos ni contra el templo ni contra el César” (cap. 25, v. 8). Él no considera un delito haber llegado a Nueva España sin una licencia expresa del Consejo, ni de haber conseguido una concesión del Cabildo Vaticano, ni mucho menos que su desinteresado trabajo de siete años dañe a la Corona, por lo que apela “a los Sagrados Altares del Rey Católico y al Supremo Tribunal de Vuestra Alteza” (Carta 29 de septiembre).

²⁴ Carta 29 de septiembre.

²⁵ Carta 17 de junio.

²⁶ *Ibidem*.

Virgen y a poner trabas a la Historia de ésta”,²⁷ ordenando por todo ello un proceso con toda la serie de medidas consiguientes entre ellas la cárcel. Con posterioridad Boturini pudo ver con sus propios ojos en una carta dirigida al Virrey la “mala opinión” que tenía el Arzobispo de él.²⁸ Frente a esta realidad, su posición fue prudente, en primer lugar no quiso informar al Cabildo Vaticano de la actitud que tuvo el Arzobispo respecto a su concesión²⁹ hasta incluso, “decidido velar por la paz”, le escribió una “humilde carta” a la que no respondió,³⁰ a su pesar Boturini manifiesta su esperanza: “por esperar esperaba que el Arzobispo, bien vulnerado por la belleza de la Imagen de Guadalupe,... abriría los ojos y con gran facilidad podría dar su consentimiento a la Coronación de la Virgen”.³¹ Este hecho concreto, sin embargo, es especialmente singular para Boturini que alcanza a profetizar que “con firme fe no me sonrojo al afirmar [...] que el Imperio de las Indias va a durar en tanto que la Augusta Efigie Guadalupense se vea guarnecida al estar Coronada con esta nueva Diadema”.³²

Si a Vizarrón lo sitúa como instigador fue el conde de Fuenclara el autor material de todas sus desgracias, y sobre el que arremete en su primera carta desde la cárcel, porque “nada más sentarse al mando del timón Vuestro Virrey el Conde de Fuenclara la corona de la virgen empezó a ponerse en peligro, mi amor y devoción eran considerados delito, y mis cartas circulares... reciben peores acusaciones”,³³ y levantó, con “una gran aversión” “un proceso lleno de odio

²⁷ Carta 3 de agosto. En Carta anterior de 17 de junio, cuando en un principio se le tomó declaración, el procurador real Antonio de Roxas y Abreu “exponía de forma noble y genuina [...] la inclinación excesivamente moderada del Ilustrísimo Obispo hacia la Virgen” (Carta 17 de junio).

²⁸ Carta 29 de septiembre. Se refiere sin duda a la extensa carta de Vizarrón del 20 de febrero de 1743, en la que justificaba las providencias tomadas y argumentaba su oposición a las pretensiones de Boturini “por opuestas directamente al Real Patronato”, porque aún entendiendo el pase de la Audiencia “a nada condescendería mientras no me constase venir pasados por el Consejo y aún acompañados con real cédula preceptiva” (citado por García Gutiérrez, J., *Apuntamientos...*, p. 77).

²⁹ Carta 17 de junio. Según Boturini, el Arzobispo había declarado que aceptar la concesión vaticana significaba hacerse “tributaria”, la dignidad del Cabildo de la Basílica de San Pedro no podía obligar en nada a la sede metropolitana, y menos aún aceptar una grabación de las armas del conde Sforza (Carta 17 de junio), todo ello era para Boturini un “mediano respeto por la Santa Sede, una Idea fantasiosa” (Carta 29 de septiembre).

³⁰ *Ibidem*, la adjunta en el expediente con el número 5.

³¹ *Ibidem*.

³² Carta 29 de septiembre.

³³ Carta 16 de abril.

e irremediable.³⁴ Desde un primer momento, aceptando calumnias de “lacayos” y “aduladores” “al punto encolerizó contra mí”, y sin consideración alguna dictó decreto sin juicio previo “no al Caballero Boturini Benaduci Señor de Torre Hono, no a un Ilustre Varón, Europeo, no a un hombre de Letras, Historiador, el mayor amante de la verdad y bondad primitivas, sino a cierto Lorenzo corrompido, extranjero, sospechoso al Gobierno, casi petimetre, un bribón, el último hombre de la plebe, pernicioso a la República”.³⁵ Él mantiene y subraya en todo momento el “no haber sido oído... sin defensa y privado de los alimentos necesarios, invertido el orden del derecho”.³⁶ Desea, en suma, que se le reconozca su “obstatum septem annorum Laborem”, los empeños, enfermedades, penosísimos viajes...³⁷ Es éste el duro sentimiento que vive Boturini ante las medidas del Virrey, pero su respuesta, movido por su deseo de obedecerle, fue escribirle y rogarle en tres ocasiones que le escuchase, todo fue inútil,³⁸ una realidad que le desgarró porque demuestra “que hasta el momento no ha encontrado ninguna mancha en mis asuntos” y tan solo “hace ostentación de expulsarme de los Reinos

³⁴ Carta 29 de septiembre.

³⁵ Carta 17 de junio.

³⁶ Carta 29 de septiembre.

³⁷ Carta 30 de julio. Este reconocimiento que pide ya lo expuso, según anota Torre Revello, en carta al conde de Fuenclara fechada “a 2 [?] abril de 1743” (anterior a la primera carta que editamos del día 16): “No podía V.E. darme mayor tormento... que me ha costado siete años de pesadísimos traujos, muchas enfermedades, y cantidad crecida de dinero” (José Torre Revello: “El caballero Lorenzo Boturini Benaduci y el manuscrito del tomo primero de su inédita Historia General de la América Septentrional”, *Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas*, número 55-57, Buenos Aires, 1933, p. 93-142, p. 98-99). No obstante, el Virrey expuso sobre la prisión todas las medidas previas que tomó en carta 28 de febrero, y la decisión de enviarlo a España por no encontrar cargo en carta 15 de octubre (BAGN, tomo VII, número 1, p. 14), con todo ya Boturini había expresado todo un completo pliego de descargos ante Antonio de Rojas y Abreu (BAGN, v. VII, número 2, p. 235-242, y véase nota 14).

³⁸ Carta 17 de junio. Boturini, a través de su Procurador, presentaba al Virrey su primer ruego el 18 de marzo, en el expediente “como se ve bajo el n° 6, mas ninguna respuesta hubo”; el 6 de abril firmó la segunda “como se ve bajo el n° 7, y nada propicio resultó,... aparte del gran deseo del antes mencionado Virrey de que mi Inventario fuese objeto de saqueo”; la tercera fue la petición del día 5 de junio “como se ve bajo el n° 8, pero Vuestro Consiliario D. Francisco de Molinillo” respondía al Procurador Antonio de Espinosa “que a la mencionada petición no debía asentir, y que menos aún había que presentársela al Virrey, y con la falsa cobertura judicial de cárcel, depósito, expolio y de Pesquisa general, afirmaba que yo era simplemente un extranjero al que había que temer, que debía ser devuelto a España”. Frente a estos intentos de Boturini, públicamente “el propio Virrey... negaba haber procedido de ninguna manera en el asunto contra mi persona”.

de las Indias".³⁹ Precisamente ante ello, él pedirá concretamente que se le otorgue la adopción de "fidelísimo Vasallo".⁴⁰

A través de las seis cartas Boturini utiliza e intercala en su discurso una serie de términos que muestran con claridad su profundo sentimiento por afectar directamente a su dignidad, pretender "que mi nobleza se hundiese" con la "condena de cárcel contra un Inocente" y "castigar a un Varón temeroso de Dios".⁴¹ Es este completo mundo afectivo el que sobresale y destaca en estos escritos que interpelan al Rey desde una situación para él lamentable y dolorosa. En este sentido él lo manifiesta en concreto con unos términos muy significativos: delito (16 abril), calumnias, corrompido, extranjero, sospechoso, petimetre, bribón, último hombre de la plebe, pernicioso, saqueo, expolio, pesquisa (17 junio), desgarrarme (30 julio), pesquisa general (3 agosto), odio, inocencia, cárcel, reo seguro, delitos supuestos, captura, secuestro y despojo, sin defensa, privado, mis legítimas excepciones, desobediencia, "desprecio de mi Origen y de la esclarecedora autoridad de mis méritos", "última cloaca de la cárcel, vulgarmente llamada *la Bertolina*", forma inhumana, apesadumbrado, violencia, angustia, lugar infame, congelación, apoplejía, criminal, deshonor, infierno (29 sept.), afligido, suma injuria, arruinada la salud de mi cuerpo (14 noviembre).⁴² Desde un principio, ante la inculpación y cárcel, Boturini manifiesta ya su íntima convicción y esperanza porque, aunque "siempre afligido pero nunca vencido", eleva su obra como una misión divina: "no he puesto delante otro objetivo que no sea Dios y su Madre María y el Rey".⁴³ Realmente esta dimensión afectiva, a la que recurre como descargo, es el medio único que utilizó en su apelación al Rey. Su objetivo de coronación no lo consiguió, pero ya en España fue rehabilitado y

³⁹ Carta 30 de julio. En la Carta 3 de agosto citará la Proclama del pasado 27 de junio para que "todos los Extranjeros fuesen expulsados de las fronteras de las Indias", medida que considera muy "perniciosa" a los intereses de la Corona.

⁴⁰ Carta 30 de julio. "... tuve a bien ir a refugiarme, rogando con todas mis fuerzas, para que, con Gracia particular os dignéis a otorgarme la adopción de fidelísimo Vasallo".

⁴¹ Carta 29 de septiembre.

⁴² Han sido tomados de las cartas, especialmente del 29 de septiembre, en la que se aprecia un mayor sentimiento de dolor ante el fracaso y expulsión de Nueva España, cuando precisamente ya había redactado de memoria su *Catálogo*, que con tanta insistencia se le pedía (Torre Revello, "El caballero Lorenzo...", lo fecha el 15 de julio de 1743, p. 98).

⁴³ Carta 16 de abril. "...siempre afligido pero nunca vencido, ya que mi conciencia me absuelve y no he puesto delante otro objetivo que no sea Dios y su Madre María y el Rey, a quienes yo siempre me afanaré en complacer, y por la Virgen tanto padecer como morir en cualquier momento será para mí lo más dulce".

publicó con la mayor parte de sus papeles: *Idea de una nueva historia general para la América Septentrional...* (Madrid, Imprenta de Juan de Zúñiga, MDCCXLVI). Su discípulo Mariano Fernández de Echeverría y Veytia consiguió permiso para copiar en México sus escritos pero no alcanzó a terminar su historia antigua.⁴⁴

Acerca de lo reflejado en estas cartas, el relato de “esta triste *Ilíada* de mis desgracias” como él la define, parece que tuvo su origen en no contar con la previa consulta y permiso de la jerarquía eclesiástica, representada por el arzobispo Vizarrón, quien precisamente tanto desempeñó en la consagración de Guadalupe como patrona de la ciudad de México. Como ya hemos señalado, es el mismo Boturini quien acusa al arzobispo de todos sus lamentables avatares⁴⁵ y de la implacable actitud del virrey, porque el no tener licencia para pasar a Indias y ser italiano fueron añadidos. Su condición de preso, tal como la expone en sus cartas, parece exagerada y no fue tan lamentable porque tuvo un amplio espacio de movimientos, en la bartolina solo estuvo tres días, y así se deduce de su amplia relación epistolar y comunicaciones con personas, por lo que no debió serle difícil el envío de estas cartas, señalemos en concreto el buen criterio que les mereció Domingo Valcárcel y Antonio de Rojas y Abreu.⁴⁶

A pesar de tantas razones encontradas, García Gutiérrez, después de leer tan numerosos documentos del caso, declararía no entender los motivos del extenso auto de procesamiento, estimando en la actuación de Boturini “sencillez, claridad, honradez y sinceridad a toda prueba”.⁴⁷

En suma, todo refleja el “poco tacto” que tuvo en su ambicioso proyecto de coronación de la Guadalupe.⁴⁸ Este error de Boturini, sin embargo, nos transmite un interesante cúmulo de sensibilidades.

Ante las leyes, normas, prácticas y usos sociales del Antiguo Régimen, Boturini nos desarrolla con este amplio discurso epistolar sobre su proceso todo un sistema de expresiones, su sensibilidad y

⁴⁴ Boturini murió en Madrid en 1755, su discípulo Mariano Fernández de Echeverría y Veytia comenzó entonces a escribir su historia antigua pero murió en 1780, cuando aún no la había acabado, y sería publicada como *Historia antigua de México*, publicada por F. Ortega en 3 v., México, 1836.

⁴⁵ Cartas 17 de junio y 3 de agosto.

⁴⁶ Véanse notas 15 y 14.

⁴⁷ García Gutiérrez, *Apuntamientos...*, p. 77.

⁴⁸ Cuevas, *Historia...*, p. 40.

sentimientos, son los que incluso él utiliza como armas para justificar su propia transgresión, es todo lo que expone frente a las numerosas acusaciones de las jerarquías que motivan su procesamiento, tanto es así que a pesar de esta resistencia o “incomprensión” él siguió firmando circulares. En todo ello insertará textos sagrados e incluso, como también hemos señalado, compara su acción a la de Salomón y su actitud y sufrimientos a san Pablo.

Es realmente toda una estrategia frente a un proceso iniciado por una “descarada venganza”, “lleno de odio e irremediable”.⁴⁹ En este sentido, él se presenta como una víctima porque no se acusa a un vasallo “sino a un cierto Lorenzo corrompido, extranjero, sospechoso al gobierno, casi petimetre, un bribón, el último hombre de la plebe, pernicioso a la República.”⁵⁰ Todos sus expresados sentimientos en el extenso discurso encierran una verdad demostrada, que él considera básica: su “obstinatum septem annorum Laborem”, sus trabajos en la historia antigua de México y coronación de la Guadalupe, con empeños, trabajos y penosísimos viajes.⁵¹ Los textos epistolares nos muestran la experiencia individual de sufrimiento como resorte para defenderse y enfrentarse a lo establecido.

Su labor de conjunto, motivada e iniciada por quedarse prendado de la belleza de la Guadalupe, como él mismo confiesa, fue, sin duda, de gran trascendencia como embrión de un progresivo reconocimiento en la formación, como un elemento base, de la identidad mexicana en su complejidad étnica. A decir de Taylor, es “México un caso especial en el que una imagen religiosa se convierte en el símbolo principal del surgimiento de una nación”.⁵²

Así, los estudios de Boturini por conseguir los fundamentos de la devoción guadalupana en testimonios indígenas y que “había preparado a base de grandes gastos e incesantes vigiliass”⁵³ se convertirían en fundamento de una reacción propiamente novohispana y del nuevo nacionalismo mexicano.⁵⁴

⁴⁹ Carta 29 de septiembre.

⁵⁰ Carta 17 de junio.

⁵¹ Carta 30 de julio.

⁵² William Taylor, “Nuestra Señora de Guadalupe y compañía: la virgen María en la colonial ciudad de México”, *Historias* 43, México, 1999, p. 39.

⁵³ Carta 3 de agosto.

⁵⁴ Roberto Moreno de los Arcos, “La Colección Boturini y las fuentes de la obra de Antonio León y Gama”, *Estudios de Cultura Nahuatl*, 9, 1971, p. 253-270. “La obra que inició el italiano se habría de convertir a lo largo del siglo en una especie de dispositivo de reacción en cadena, que llevaría a los súbditos novohispanos a trabajar con nuevas orientaciones los

BREVE BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

- ALBERRO, Solange, *El águila y la cruz: orígenes religiosos de la conciencia criolla. México, siglos XVI-XVII*, México, El Colegio de México, Fideicomiso H^a de las Américas, Fondo de Cultura Económica, 1999, 192 p.
- ARIAS DE LA CANAL, Fredo, *La Virgen de Mesyco: seis encuentros con el fenómeno guadalupano y otros ensayos*, México, Frente de Afirmación Hispánica, 1993, XVI-202 p.
- BAYLE, Constantino, "El caballero Boturini y la fracasada coronación de la Virgen de Guadalupe en México", *Estudios Eclesiásticos*, Madrid, 1923.
- BORAH, Woodrow, "Queen of Mexico and empress of the Americas: La Guadalupana of Tepeyac", *Mexican Studies-Estudios Mexicanos*, 1996, 12 (2), p. 326-339.
- BRADING, David A., *Mexican phoenix: Our Lady of Guadalupe: image and tradition across five centuries*, Cambridge, University Press, 2001, XVII- 444 p.
- CARREÑO, Alberto María, "Don Fray Alonso de Montufar, Second Archbishop of Mexico, and the Devotion to Our Lady of Guadalupe", *The Americas*, v. 2, n° 3, 1946, p. 280-295.
- CRÉMOUX, Françoise, *Pèlerinages et miracles à Guadalupe au XVI^e siècle*, Madrid, Casa de Velázquez, [2001], 252 p.
- CUADRIELLO, Jaime, "Atribución disputada: ¿quién pintó a la Virgen de Guadalupe?". *Coloquio Internacional de Historia del Arte* (15th, 1991, ciudad de México), Discursos sobre el arte: XV Coloquio Internacional de Historia del Arte, México, D.F., Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Estéticas, México, 1995, p. 231-257; 8 ils.
- DE-SWANSON, Rosario M., "Los milagros de la Virgen de Guadalupe: Transición al Nuevo/Nuevos Mundos", *Hispania*, 2002; 85 (2), p. 228-239.
- GARCÍA GUTIÉRREZ, Jesús, *Apuntamientos para la bibliografía crítica de historiadores guadalupanos*, Zacatecas, 1939.

temas de la historia prehispánica, que resultó una de las piedras angulares del edificio de la ideología revolucionaria de la Independencia y el nuevo nacionalismo mexicano", "el famoso *Museo Indiano* de Boturini... y el libro que con parte de esos materiales se publicó en Madrid, vinieron a despertar o secundar inquietudes largo tiempo soterradas en un buen número de ilustrados novohispanos, ...: Veytia, Alzate, Clavijero, Márquez, León y Gama, Borunda, Díaz de la Vega, Sandoval, Pichardo...." (p. 253).

- GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, Fidel, Eduardo CHÁVEZ SÁNCHEZ, José Luis GUERRERO ROSADO, *El encuentro de la Virgen de Guadalupe y Juan Diego*, México, Porrúa, 2001, 608 p. (4ª edición corregida y aumentada)
- LEÓN-PORTILLA, Miguel, *Tonantzin Guadalupe: pensamiento náhuatl y mensaje cristiano en el "Nican Mopohua"*, México, FCE, El Colegio Nacional, 2001, 202 p.
- MIRANDA GODÍNEZ, Francisco, *Dos cultos fundantes: Los Remedios y Guadalupe (1521-1649): historia documental*, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán, [2001], 559 p.
- NEBEL, Richard, *Santa María Tonantzin, Virgen de Guadalupe: continuidad y transformación religiosa en México* (Traducción del alemán por el presbítero Dr. Carlos Warnholtz Bustillos, 1ª edición en español), México, FCE, 1995, 441 p.
- NOGUEZ, Javier, *Documentos Guadalupeños: un estudio sobre las fuentes de información tempranas en torno a las mariofanías en el Tepeyac*, México, El Colegio Mexiquense, Fondo de Cultura Económica, 1993, 280 p.
- POOLE, Stafford, *Our Lady of Guadalupe: The Origins and Sources of a Mexican National Symbol, 1531-1797*, Tucson and London, The University of Arizona Press, 1995, 325 p.
- ROJAS-SANCHEZ, P. Mario y Othón CORONA SÁNCHEZ (eds.), *Guadalupe: símbolo y evangelización: la Virgen de Guadalupe se lee en Nahuatl*, México, Design and Digital Print, 2001, 2 v.
- ROSELLÓ SOBERÓN, Estela, *Así en la tierra como en el cielo: manifestaciones cotidianas de la culpa y el perdón en la Nueva España de los siglos XVI y XVII*, México, El Colegio de México, 2006, 267 p.
- SCARAFONI, Paolo y Fidel GONZÁLEZ, *Guadalupe: evangelización e historia de América*, Actas del Congreso del 21 de marzo del 2003 en el Ateneo Pontificio Regina Apostolorum (Roma), Bilbao, Grafite Ediciones, 2003, 186 p.
- TAYLOR, William B., *Our Lady of Guadalupe and friends: The Virgin Mary in colonial Mexico city*, Berkeley, University of California, 1999, 27 p., "Nuestra Señora de Guadalupe y compañía: la virgen María en la colonial ciudad de México", *Historias* 43, México, 1999, p. 39-49.
- TERÁN, Marta, "La Virgen de Guadalupe contra Napoleón. La defensa de la religión en el obispado de Michoacán entre 1793 y 1814", *Estudios de Historia Novohispana*, Mexico, 1999, v.19, p. 91-129.
- TORRE VILLAR, Ernesto de la, *En torno al guadalupanismo*, 2ª. edición, México, Miguel Ángel Porrúa editor, 2004, 221 p.

TRASLOSHEROS, Jorge E., "Sermones manuscritos en honor de la Virgen de Guadalupe", *Estudios de Historia Novohispana*, v. 22, México, 2000, p. 141-163.

VARGASLUGO, Elisa, "Los predicadores mudos", *Discursos sobre el arte*, XV Coloquio Internacional de Historia del Arte (1991), México, D.F., Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Estéticas, 1995, p. 55-68.

ZIRES, Margarita, "Los mitos de la Virgen de Guadalupe: su proceso de construcción y reinterpretación en el México pasado y contemporáneo", *Mexican Studies-Estudios Mexicanos*, 1994, 10 (2), p. 281-313.

TEXTOS CASTELLANOS

CARTA I (En México a 16 de abril de 1743)⁵⁵

Poderosísimo Señor

Los habitantes de las Américas tienen comprobado con qué trabajo, con qué dispendios, con qué esmero haya yo derramado por largo tiempo mi sudor buscando, más bien mendigando, de puerta en puerta estos manuscritos de los indios, imágenes pintadas y restantes testimonios de asuntos pasados por los cuales las apariciones de la Taumaturga Virgen de Guadalupe puedan conservarse en buen estado de conservación y ser reclamadas al nubarrón del olvido; y así como el Altísimo tuvo a bien fortalecer mis obstinados trabajos con doble recompensa, resultó que mientras perseguía un solo placer alcanzase más,⁵⁶ a saber, la Historia de los Imperios Tolteca, Chichimeca, Tepaneca, Mexicano, Teochichimeca, y de otras innumerables naciones las cuales, después de confundido el labio de

⁵⁵ En la traducción hemos intentado conservar las grafías (mayúsculas, etcétera...) del texto latino. Boturini escribe un latín en el que las subordinaciones son interminables y apenas hay puntuaciones, y en el que la abundancia de palabras y frases poéticas resultan en una prosa muy barroca. En la traducción castellana esto ha resultado en ocasiones en frases poco fluidas, y algunas expresiones y términos han tenido que ser literalmente "retraducidos" para su exacta comprensión. Sin embargo, la traducción ha procurado mantener en lo general muchos de los términos exactos del original, puesto que consideramos que permiten al lector apreciar mejor el sentir y pensamientos de su autor.

⁵⁶ Citado en latín por Bayle: "dum unum insequerem Leporem, caperem plures" ("El Caballero...", p. 188).

Babilonia, penetraron, errantes por mar y tierra, en esta nueva parte del Orbe, regalada,⁵⁷ bien con telas de algodón, bien con pieles de animales dispuestas, bien con papel indiano y enlazada de forma bella y muy hábil a las más ingeniosas imágenes, en verdad misteriosos Jeroglíficos, y que no deja de estar muy adornada por Ciclos Solares y Novilunios, y con Caracteres distintivos de años, meses, semanas y días a placer del pueblo.⁵⁸

Por otra parte, en el sopesar de tan gran obra hice mi consejero a Dios Máximo Óptimo y a la Virgen de Guadalupe Portaestandar-te de una empresa casi desesperada, a quien del mismo modo, por merecido derecho, consagraba yo las primicias de cada empeño literario mío, para que de esta manera, cobrando lustre principalmente la Historia Divina, también un brillo imitador le llegase a la profana; pero, puesto que quien siente gran amor nunca tiene bastante, escribí a Roma, dirigiendo mis más dedicados intentos a que también esa imagen trazada por pincel supremo pudiese ser consagrada, a su tiempo, con una diadema fija y permanente, según el sentido de la carta de puño y letra la cual, rendida obediencia, de ningún modo dejo de transmitir a Vuestra Majestad bajo el n° 1; y aunque el ilustrísimo Cabildo de la Sacrosanta Basílica Vaticana, a la cual por asignación Pontificia le está concedido distribuir semejantes coronas a las imágenes de la Madre de Dios que acostumbra portentos según el legado del Conde Alejandro Sforza Palavicino no se haya considerado mínimamente, bien por cartas originales del Ilustrísimo Señor Arzobispo Mexicano, bien por públicos ruegos de la Ciudad Imperial; sin embargo, para que el culto de la Virgen de Guadalupe no quedase privado a causa de la distancia de la región, todo lo que según el modo de proceder de la Curia suele reservarse, contra esperanza, y por esta vez sólo, decretó disponerlo para el milagro de forma bien segura, como por la carta de la disposición bajo el n° 2 y asimismo por la respuesta y por las anotaciones en lengua Italiana del Reverendísimo Padre Domingo Torrani de la Compañía de Jesús bajo el n° 3 a Vuestra Alteza quedará suficiente y sobradamente claro, las cuales, sin duda, antes de que aquí llegaran, no por culpa mía, sino por falta de cuidado de los Padres Procuradores de las Islas Filipinas, en absoluto cumplieron a

⁵⁷ Hace mención a la historia.

⁵⁸ Texto latino "nec non Solaribus Cyclis, ...": hemos corregido el *nos* del texto por *non*.

vuestro Supremo Consejo Real, como hubiese sido apropiado. Pero como, al recrudecerse la guerra con los Ingleses, y estando el mar agitado por piratas, la prudencia propia del hombre prohibía constantemente entregar cartas de tan gran privilegio a un nuevo peligro, tuve a bien huir de aquí al Real Tribunal del Acuerdo en virtud de la Aprobación Real según la resolución del mismo bajo el n° 4, confiado en la gozosísima esperanza de que Vuestra Majestad, a quien concedió el Omnipotente el más elevado juicio de las cosas, tendría por buena y justa mi diligencia en este paso, tanto más cuanto que todavía estaba siendo reclamado el Breve del Santísimo Pontífice, en el cual en virtud del día festivo y de todo punto loable de la Coronación, se concedía la Indulgencia Plenaria, y yo a los mismos Padres hubiese rogado con todo mi empeño que al menos aquel Breve Pontificio, en virtud de la deuda obligada para mi obediencia y la disposición favorable del tiempo, lo sometieran a la aprobación de Vuestra Majestad, como demuestra mi carta bajo el n° 5. Entre tanto, como yo deploraba [lamentaba] la distancia de una y otra Orbe y las incomodidades de esto, sin el permiso del Metropolitano, di a conocer a los Ilustrísimos Señores Obispos Sufragáneos, a las ciudades y a las provincias la nueva gloria de la Virgen de Guadalupe en tanto que Patrona General, con esta consideración, para que estuviesen dispuestos a hacerme llegar algunas ayudas consistentes en oro y perlas a favor de la construcción y ornato de una Corona de Oro para la Madre de Dios, y en principio la fortuna soplaba favorable a mi empresa; pero he aquí que más adelante, nada más sentarse al mando del timón Vuestro Virrey el Conde de Fuenclara, la corona de la virgen empezó a ponerse en peligro, mi amor y devoción eran considerados delito, y mis cartas circulares, las cuales se propagaron a fuerza de una constancia impagable y que día a día son puestas en claro por el Intérprete Mexicano del propio Virrey para las más extensas provincias a cambio de los más baratos objetos de primera necesidad de cocina, a saber, gallinas y huevos, reciben peores acusaciones. Yo en el día cuarto de febrero era arrojado a la cárcel, mi Archivo, primero era entregado en depósito, luego era trasladado a las Cajas Reales sin ser yo oído y sin tenerse en cuenta el legítimo inventario, mis cartas circulares son reunidas por todas las tierras [en todas partes] y, secretamente se hacen pesquisas contra mí como si, ¡ay dolor!, de un ladrón de la Virgen se tratara, y por mandato del mismo Virrey Vuestro en breve quizás seré llevado al

Reino de Castilla. Por esto tuve a bien poner a Vuestra Majestad en conocimiento de esta triste *Ilíada* de mis desgracias, para que con clemencia juzgue conveniente concederme a mí, que estoy indefenso, sin que se me oiga, desposeído y de todo punto afligido, un sufragio de justicia; para que el antiguo enemigo de la Virgen, el diablo, no pueda gloriarse entre los españoles, devotísimos de la Madre de Dios, de arrebatarse, echar a perder y reducir a la nada con dañina soberbia, una cosecha regada con tantos sudores, ocupación tan casta. Pero yo doy gracias a Dios y a la Virgen porque se acuerden de mí, siempre afligido pero nunca vencido, ya que mi conciencia me absuelve y no me he puesto delante otro objetivo que no sea Dios y su Madre María y el Rey, a quienes yo siempre me afanaré en complacer, y por la Virgen tanto padecer como morir en cualquier momento será para mí lo más dulce. Que D. O. M. [Dios Optimo Máximo] recompense a Vuestra Majestad con bienes en proporción bien retribuida y valorada. En la Sala Capitular de México 16 de Abril de 1743, y según las calendas de los Indios en el día ocho de los Conejos, en el mes de Etzalqualistli, en el año cuarto de las Arundíneas.

El más humilde siervo de Vuestra Alteza

Lorenzo, Caballero Botturini Benaduci,
Señor de la Torre y de Hono.

CARTA II (En México a 17 de junio de 1743)⁵⁹

Elevadísimo y Poderosísimo Señor

En la nave acorazada mensajera que soltó velas en el puerto de Veracruz el día doce de Mayo que acaba de pasar, hubiese creído que para mi suerte me era posible visitar Europa de nuevo y por mandato del Virrey Mexicano dirigirme a la Excelsa Cima de Vuestra Majestad, según muestran mis ruegos que en el día decimosexto del pasado mes de Abril presentaba yo respetuosamente a Vuestra

⁵⁹ Bayle menciona esta carta como dirigida al Consejo de Indias ("El Caballero...", p. 194).

Dignidad con doble ocasión, a saber, de los navíos *La Layca Imperial* y *La Nimpha*, si, cambiado el consejo del mismo Virrey, no me hubiese visto obligado a soportar la prolongada inmundicia de la cárcel; pero como agrada a la Divina Providencia concederme más abundante beneficio de tiempo, así también con la mayor sumisión tuve a bien hacer para Vuestra Majestad un resumen sin la más mínima ambición posible del asunto en que antes ponía diligencia, a saber, la Coronación de la Madre de Dios de Guadalupe, para que la verdad, deformada por la falacia de las mentiras, no palidezca a la venerable mirada de los Padres, la maldad triunfe y la virtud, que por lo demás todos los pueblos tuvieron en la mayor apreciación, se venda como un vicio. Puesto que sabréis, Distinguidos Padres Conscriptos, que Vuestro Ilustrísimo Metropolitano, era contrario, no sé por qué sino, al desarrollo favorable del Santuario de Guadalupe, y más aún, que por todas partes fue prediciendo que mis infatigables trabajos en el seguimiento de las huellas de los orígenes de la inaudita visión Mariana iban a ser imprudentes, en su seguimiento inválidos, y por último en su cumplimiento carentes de gloria, olvidado él por completo de la sentencia: *en lo árduo, bastante gloria es haberlo intentado*; pero incluso, de ningún modo contento con la cláusula de la carta del Ilustrísimo Cabildo Vaticano, textualmente *Aunque nosotros estemos mínimamente instruidos por carta original tuya, Ilustrísimo y Reverendísimo Señor según la verificación de la antedicha Narrativa*,⁶⁰ abrigó tan gran encono que, en el inicio del mismo asunto, reclamó en justicia con merecido derecho que se pusiese a punto por Vuestra Majestad la aprobación de las Cartas Vaticanas; pero, una vez concedido el "Placet" regio por el Tribunal del Acuerdo, (abrigó tan gran encono), que puso más y más pretextos de todas clases, contra costumbre, que no sin falta de derecho lanzó públicamente la invectiva de que la Iglesia Mexicana por este nuevo simulacro de la Coronación se hacía tributaria de la Vaticana [de la Coronación Vaticana], que, mediante una censura indebida mostrase que el Ilustrísimo Cabildo de la Sacrosanta Basílica de San Pedro no era de tanta dignidad que pudiera empujar contra su voluntad al Arzobispo Mexicano a la Coronación de la Virgen, que las armas del Conde Alejandro Sforza Palavicino, en tanto que de un Príncipe

⁶⁰ Es ésta la carta a la que se refiere Boturini, por lo que la frase no llega a tener un sentido completo.

extranjero, y más aún, hereje, no podían grabarse de ninguna manera en la Diadema de la Virgen. Todo lo cual, aunque extendió un escándalo no pequeño en la República, con prudente cuidado me preocupé de ocultárselo a los oídos de la Curia Romana, no fuese que el Privilegio de la Coronación, concedido por manos tan generosas sin limosna y sin un óbolo se viniese abajo por la indignación del Pontífice, y el ciertamente Excelso culto de la Madre de Dios se le arrebatase por sorpresa a los Pueblos que lo anhelaban, y menos aún resolví ir a refugiarme, por la vía de violencia, a Vuestra Real Audiencia en el tiempo en que ejercía uno y otro cargo, el de Justicia y el de Gobierno, porque por esperar esperaba que el Arzobispo, bien vulnerado por la belleza de la Imagen de Guadalupe, bien aplicado a ello por el deseo de recuperar una salvación dada por perdida, abriría los ojos y con gran facilidad podría dar su consentimiento a la Coronación de la Virgen. Pero en realidad, ya que él siguiese obstinado en su idea, yo con gran esfuerzo, no sin gran dispendio, trataba de apelar a los Ilustrísimos señores Obispos, de ratificar y hacer grata la ardiente veneración de éstos hacia la Madre de Dios, de llamar de corazón a las ciudades y pueblos a la servidumbre guadalupense. Y la empresa, apenas se apartó de la vista del Ilustrísimo Metropolitano, florecía con tan próspero éxito, que sólo los Próceres de Guadalajara con grandes gastos ofrecieron un peso de oro entero para elaborar la corona, del mismo modo que varios Maestros fundidores y los propios Mineros, bien llevados por su voluntad, bien obligados por voto, como una costumbre diaria se afanasen por la misma causa en limpiar trocitos, unas veces en bruto, otras depurados, de oro y plata, y no faltos de disposición los agricultores dedicasen unas determinadas glebas de las fincas patrimoniales para usufructo como si se tratase de un año de Jubileo para anunciar la nueva Reina. A una y al mismo tiempo aplaudían los Ángeles, y con furiosa rabia rugían los Demonios, y no sé quién, el más desgraciado de entre los nacidos, bien por sí mismo, bien por otros lacayos suyos y que a la más miserable usanza le asentían de continuo (que la peor clase es la de los aduladores), tantas y tan grandes calumnias acerca de mí, de todo punto sombrías, le grabó al nuevo Virrey Conde de Fuenclara, que al punto se encolerizó con la próspera empresa, con el celo de un más rápido cumplimiento de justicia. Y en efecto no me fue suficiente en el propio comienzo del camino auspiciar para él felices presagios de su Gobierno, según muestra

mi carta bajo el nº 1, no en el propio Altar de la Virgen en el día tercero de Noviembre y primero de la llegada del mismo a la Urbe, según el deber de deferencia obligado, mostrarle el Privilegio de Coronación en copia de puño y letra de tres escribanos, no lo fue indicarle con el dedo el original de la Virgen que debía ser guarnecido con una corona, no bastó que yo viviese en la Ciudad a total disposición y debiendo en breve ser convocado o bien extrajudicialmente ser objeto de una excepción según aquello de “que se oiga también a la otra parte”, para que dejase de amenazar con un fuerte decreto, estando todavía embravecidos los toros en la fiesta pública, no al Caballero Botturini Benaduci Señor de Torre [y] Hono, no a un Ilustre Varón, Europeo, no a un hombre de Letras, Historiador, el mayor amante de la verdad y bondad naturales, sino a un cierto Lorenzo corrompido, extranjero, sospechoso al Gobierno, casi un petimetre, un bribón, el último hombre de la plebe, pernicioso a la República; y no fue suficiente para que pusiese al Fiscal Regio en movimiento de aquí para allá para pedir las protecciones de la Justicia como se ve bajo el nº 2, el cual ciertamente no sin vacilar, expuso su Deseo, como se ve bajo el nº 3, y remitido a continuación a un Juez, para simplemente perseguir ante la justicia, no para ordenar según la costumbre y rectamente el proceso, al versado Varón Señor Antonio de Roxas y Abreu, de los regios Procuradores de esta Sala, [que] en noble y auténtica declaración, cumpliendo con el Procurador Fiscal de manera suficiente y abundante, exponía de forma noble y genuina, bien las dignidades de mi persona, bien la inclinación excesivamente moderada del Ilustrísimo Obispo hacia la Virgen, bien el Placet del Regio Consistorio del Acuerdo, bien las primeras ideas de las circulares escritas en nueve cuadernos. Es más, incluso añadía al proceso varias respuestas de las mencionadas cartas, y enumeré ante el discreto Juez unos cuantos trocitos de oro y de piedras preciosas joyas consagradas como primicias a la Corona de la Virgen, como se ve bajo el nº 4. Había yo creído, Padres Conscriptos, que habiéndose dado luz de tal manera la verdad del asunto, la maldad estaría desterrada lejos de esto, y que la indagación funestísima para el culto de la Virgen, indebida y llena de escándalo, estaría silenciada, pero, me estremezco al recordarlo, de nuevo el Abogado Fiscal me llamó a las armas, y afirmó sin temor que yo era un hombre de mala fe, que había engañado al Máximo Pontífice, más aún, que era un mentiroso, ¡un mentiroso yo!, que debía ser

entregado a la cárcel, hecho desaparecer de los Reinos de las Indias, que debían ser entregados en depósito mis bienes si tenía alguno, en caso de que el rumor divulgado por aquí y por allá no pretenda engañarme a mí mismo; sin embargo quedará claro con más certeza a partir de las Actas, que Vuestro Virrey, según se dice, hace muy poco ha hecho llegar a Vuestra Majestad. De modo que, prendida mi persona, entregado mi Archivo en depósito, ninguna otra cosa le quedaba al Procurador Fiscal en sus deseos, sino que bajo Custodia Real Vuestro Virrey me mandase a los Reinos de Castilla, y la cosa pareció pender de un hilo finísimo, aunque yo, rápidamente equipado con el saco y la alforja, si hubiese venido con mis monjes y cigoñinos, como cierto Abad Clarevalense, con ocasión del encuentro de uno y otro Clero, obedecía al intratable Arzobispo de Milán, si hubiese venido con mis Mapas y Manuscritos como Biante, bastante y de sobra me hubiese gloriado de llevar todas mis cosas conmigo, pero aparecer a la vista de Vuestra Majestad sin mi archivo, desnudo y sangrante, mandar para atrás a mi queridísima esposa el Conocimiento de los caracteres y jeroglíficos en un dolorosísimo divorcio no había capacidad de sufrimiento que lo permitiera, y la profunda fuerza del dolor apenas podía sufrirse [soportarse]. Entre tanto había yo decidido velar por la paz, que es la mejor parte de las cosas, halagar con una humilde carta al Ilustrísimo Arzobispo por la excelencia de su dignidad, como se ve bajo el n° 5, pero ninguna respuesta hubo, a menos que él la guarde para entregarla en algún momento a la luz de la imprenta, al mismo tiempo que cuidé de obedecer plácidamente a Vuestro Virrey, de serle complaciente de forma agradable, y a él por medio de mi Procurador le presentaba mis ruegos en el día décimo octavo de Marzo, como se ve bajo el n° 6, mas ninguna respuesta hubo, y estando ardiente la esperanza de mi partida hacia la vieja España, entregué personalmente al Virrey nuevos ruegos, metidos en una carta en el día seis de Abril, con ocasión de la Visita general de las cárceles, como se ve bajo el n° 7, y nada propicio resultó, ni en el resultado ni en la demora, aparte del gran deseo del antes mencionado Virrey, de que mi Inventario fuese objeto de saqueo por parte del Juez o bien por parte de los Cuestores del Erario: excusándose sin embargo éstos a sí mismos; y es que no a todos les es dado ir a Corinto y conocer las imágenes pintadas de los Indios, y Jeroglíficos, casi ocultas en tantos monumentos antiguos, y habiéndoseme encima privado

de mi viaje, estando a favor la ocasión favorable del momento, el orden de la Justicia aconsejaba que, antes de que se hablase sobre el Inventario, habría que discutir acerca de los motivos del encarcelamiento, secuestro, expolio y pesquisa general. Y no era cosa mía, faltando el Inventario, corregir el defecto del depósito, y de esta manera suplir los defectos de otros en el proceso, y entregarle mis manos al Juez, que se negaba a escucharme. Sin embargo, no obstante estas cosas, contra mi voluntad decidí no una sola vez echarme atrás ante el más poderoso, pero cuando hube conocido bien con seguridad la intención del Virrey mencionado ya antes, que sin duda era que, nada más terminar el inventario, pretendía pagarme a mí, que todavía me resistía, hasta el aborrecimiento, el valor del Archivo, sabiendo por otro lado perfectamente que el archivo sin intérprete permanece mudo por siempre, y que el trabajo de siete años, al que tantos cuidados, tantas velas, casi un aluvión literario se le ha añadido, no se puede comprar con perla ni con riqueza alguna, pues, como dice Sabiduría cap. 7: *Consideré que las riquezas nada son en comparación con él. Y no comparé a la piedra preciosa con él, puesto que todo el oro en comparación con él es una poca arena, y la estima del lodo recibirá la plata a la vista de él*, resolví con premeditación quitarle al comerciante desprevenido la lista de las mercancías, y cerrar la propia oficina; sin embargo no al Católico Monarca Augusto de las Españas, Dichoso, Triunfador, no a Vuestra Majestad; y es que cuanto más rápido me sea restituido mi Archivo, de buen grado y buena gana le haré llegar un repletísimo Índice de él bien sea a la Regia Majestad, bien a vuestro Supremo Consejo. Pero si, contra mi esperanza, dicha restitución se aplaza unos días, no por ello, de la manera que pueda, sobre todo reuniendo algunos fragmentos de Notas, que encontré en una afortunada bolsa, sino también haciendo a mi memoria volver a la consideración, renunciaré a eso para ordenarlo en escritos y consagrarlo a la Regia Majestad. Entre tanto, estaban pendientes uno y otro juicio, el civil y el criminal, por lo cual en primer lugar: un proceso amorfo, como quiera que hubiese sido amontonado contra una parte que no había sido oída, me convenía cumplirlo con una legítima defensa mía con el mayor esfuerzo. Por esto añadía una petición el día quinto de Junio, como se ve bajo el n° 8, pero Vuestro Consiliario D. Francisco de Molinillo Secretario del Virrey al Procurador D. Antonio de Espinosa le respondía que a la mencionada petición no debía asentir, y que aún menos había

que presentársela al Virrey, y, con la falsa cobertura judicial de cárcel, depósito, expolio y de Pesquisa general, afirmaba que yo era simplemente un extranjero al que había que temer, que debía ser devuelto a España. Y el propio Virrey, en el mismo tono y registro, no sólo ante el Marqués de Aisa,⁶¹ sino también ante otros muchos, negaba haber procedido de ninguna manera en el asunto contra mi persona, por mucho que la investigación hubiese llegado hasta los lugares más remotos de la Nueva España en medio de un estruendo general y el justo derecho corresponda, bien al Virrey para castigar mis delitos, bien a mí para guardar en buen estado de conservación mi inocencia con todos los recursos. Y de esta manera, tapados los oídos del Juez, cerrado el santuario de la justicia, sin ni siquiera haber sido vistas las instancias del Fiscal Regio, a la manera de los gladiadores ni más ni menos me era forzoso combatir, y aunque privado de Libertad, y me apremiaba la gran escasez de Libros, entrelazaba unas pocas cosas según imperativo de la circunstancia, que debían exponerse a Vuestro Virrey y que debían enmendarse en el examen del proceso, como se ve bajo el n° 9, la cual, incluso si en los más pequeños detalles alguna vez parece apartarse de la evidencia del hecho, en este paso, afirmo que debe considerarse como lo no escrito. Por lo cual en segundo lugar: Esperaré pacientemente a la lista de los crímenes, y viéndola a su tiempo, veré si son vicios o virtudes, y deben ser contados como faltas o como méritos. Y es que yo sé que los delitos no deben examinarse según su denominación sino según el hecho, y así como esos que son liberados del tinte negro propio del zapatero nunca se ven limpios del deshonor interior, del mismo modo quienes reciben la negra mancha de las falsas acusaciones brillan por siempre con una blancura perpetua. Aún cuando es digno de toda aflicción el que un hombre entregado a la dedicación en vela a los estudios, y a escribir la Historia profana y divina, se vea envuelto en ruidosos altercados de juicios, entre tanto un día va empujando al otro y pasa el tiempo irrevocable.⁶² Éstas son, Altísimo y Poderosísimo Señor, las vicisitudes de la hasta aquí apaleada vida mía. Los portentos surgirán con fuerza de

⁶¹ "Marchioni de Ayza" se trata del Marqués de Aisa, Francisco de Aisa era coronel de infantería, sobrino del obispo Mimbela, alcalde ordinario de Guadalajara, y su capitán general hasta 1743, fue un estrecho colaborador del virrey conde de Fuenclara.

⁶² Texto latino: "et fugit irrevocable tempos": Virgilio, "horresco referens" Verg. Aen II, 204.

forma muy clara del propio Inventario que en breve ha de ser dado a conocer, y así como es cosa mía someterme a los Regios Preceptos de Vuestra Majestad, y hacer que sea bien conocida para uno y otro Orbe mi absolutamente ciega obediencia, entregar a la posteridad la Gloria de los Reyes Católicos y postrera Hesperia, del mismo modo es cosa vuestra mirar por los inculpados, castigar a los culpables, a Vuestro Virrey el Conde de Fuenclara que es complaciente con el Ilustrísimo Arzobispo más allá de lo que es lícito, reprimirlo enérgicamente en los asuntos por largo tiempo deseados de la Coronación y del Colegial Cabildo del Santuario de Guadalupe, y ordenarle seriamente que, desde luego, las acusaciones hechas contra mi persona hasta este momento y todo lo expuesto en las actas, pero también el Sumario si es que alguno hubiese preparado, del mismo modo que las Cartas que escribiera incitado a ello por el Señor Metropolitano, a los Ilustrísimos Obispos Sufragáneos, a los Reverendísimos Venerables Cabildos, a las Sedes, bien dotadas, bien vacantes, bien a cualquier otro, y las respuestas de éstas, asimismo las Órdenes Circulares de la investigación general, y cualquier otra Diligencia más instruida por los Jueces del Reino, hasta la última sílaba lo enseñe a Vuestra Majestad en copias originales. Cosa Vuestra es, principalmente, Padres que habéis de ser honrados en todas las tierras, en caso de que os parezca bien, remitir en gesto de la mayor benevolencia al incorrupto Tribunal de la Santa Inquisición la inquietud, que ha de ser probada por Testigos idóneos, de mi vida y mis costumbres, de mi devoción hacia la Virgen, de mi lealtad al Rey, de mi discreta solicitud para con los seres cercanos. Cosa Vuestra es los dichosos Reinos de España, en verdad los más amplios Imperios y situados bajo otro sol, dirigirlos con vuestro alto Juicio, devolver mi Archivo a su primitiva libertad, y a mí, de acuerdo con la dignidad de la persona y de las grandes empresas, para soportar la carga de tan gran peso de las historias, tener la clemencia de concederme la Regia ayuda; finalmente, proclamar que la Angelical Imagen de Guadalupe, famosísima por milagros que difícilmente podrían contarse, por obra del Ilustrísimo Arzobispo, o bien otro subdelegado de primera clase con solemne pompa, con devoción más que Católica debe ser consagrada felizmente como Reina de la Misericordia, y ella misma, excelente creadora de los cielos y la tierra, a Vuestra Majestad os dará en pago una Corona inmarcesible en su dichosa Patria, y mi obediencia y la de ella hacia Vuestra Ele-

vadísima Alteza permanecerá, mientras que se mueva el Cielo. En México Tenochtitlán en la Sala Capitular, 17 de Junio de 1743, y según el Calendario de los Indios, en el día de las Dos Flores, en el mes de Huey Micailhuibl, o sea de la Gran Conmemoración de los Muertos, en el año cuarto de las Arundíneas.

El más humilde siervo de Vuestra Majestad

Caballero Lorenzo Botturini, Señor de Torre y Hono.

CARTA III (En México a 30 de julio de 1743)

Altísimo y Poderosísimo Señor

En el día décimo sexto de Abril, a penas pude dar inicio a cierta protesta para Vuestra Majestad por las espesas humaredas que el Diablo nebuloso y cuajado de mentiras se esforzaba por esparcir, mediante ardides congénitas, en contra de la excelsa Coronación de la Virgen de Guadalupe, ni mi espíritu hubiese descansado jamás de agitaciones para un lado y otro, si en la reciente y doble carta que en el día décimo séptimo de Junio hice pasar a Veracruz, para que esperase allí una ocasión la más rápida posible de paso a España, no hubiese explicado reverentemente a Vuestra Alteza el núcleo de la Empresa entera. Pero como todavía quedaban objetos de más valor que debían ser referidos a Vuestro Regio Consistorio, de ahí es que el Catálogo de mi Archivo de ninguna manera paso por alto mostrarlo, ora a Vuestra Regia Majestad, ora a Vuestra Grandeza, según lo prometido en la actualidad, con la mirada puesta en que, del mismo modo que los ríos, riachuelos y manantiales se apresuran a restituirse al mar por ley de la naturaleza, así también mis empeños, mis trabajos y vigiliias en ninguna parte con mayor dignidad, en ninguna parte con mayor gloria que en el Augusto Pecho del Rey Católico y en el propio Gazofilacio Supremo de Vuestro Senado, en tanto que primer y último objetivo deban ser colocados. Así pues recibid Padres Óptimos con la Regia Clemencia que acostumbráis el perseverante Trabajo de siete años de vuestro hijo, preparado, no por medio de una maldad extranjera, según andan contando los envidiosos ignorantes, sino con un cuidado más que noble; y del

mismo modo examinad con seria atención los penosísimos viajes, la inclemencia de los distintos climas en pugna entre sí, los calores del sol, las lluvias, las frecuentísimas enfermedades, en las que caí con muchísima frecuencia; apreciad perfectamente los grandes gastos, la constancia de ánimo, los continuos problemas de interpretación. Y en caso de que algo se muestre como grato a Vuestra Majestad, digno de alabanza y premio, eso mismo, con los favores, los honores y las ayudas de las cuales los Reyes Católicos, ora excelentes por su incomparable magnificencia, ora ilustrísimos por su pródiga generosidad, en todos los tiempos han acostumbrado a dotar a los que hacen méritos en cuanto a ellos, y no menos en cuanto a la República España restauradla con el Esplendor Regio. Y puesto que Vuestro Virrey el Excelentísimo Conde de Fuenclara, que hasta el momento no ha encontrado ninguna mancha en mis asuntos, ni la encontrará aunque viva años Nestóreos, no deja de desgarrarme con los mordiscos de un sol extraño, es más, hace ostentación de expulsarme de los Reinos de las Indias, por eso tuve a bien ir a refugiarme a Vuestra Real Alteza, rogando con todas mis fuerzas, para que, con Gracia particular os dignéis otorgarme la adopción de fidelísimo Vasallo, a mi persona y a los venideros con la mayor clemencia, y así para la posteridad mis sudores [trabajos] Literarios pasarán por completo a Vuestro Nombre y Voto [Deseo], y yo lo tendré por gloria no pequeña, y teniendo el Nombre y el Augurio, en tanto viva, me preocuparé solícitamente por mostrarme complaciente con Vuestra Regia Majestad, Católica y Excelsa. Que la Madre de Dios de Guadalupe, la cual de Vuestros oráculos espera una más Augusta Corona, dirigiendo su mirada de lo alto, desde la cima del Tepeyac, desde los frutos, desde las espinas del árbol Tenuchtlo, desde las elevaciones del Águila Imperial, desde la plenitud de las Aguas Mexicanas Bendiga a Vuestra Majestad por siempre y más.

En México Tenochtitlán, a 30 de Julio de 1743, y según las Calendas de los Indios en el día seis de las Casas, mes de Pachtlo, Año cuatro de las Arundíneas.

El más humilde servidor de Vuestra Majestad.

Caballero Lorenzo Botturini, Señor de Torre y Hono.

CARTA IV (En México a 3 de agosto de 1743)

Al Augusto Felipe, Dominador de uno y otro Orbe.

El Altísimo, que guía a su pueblo por las sinuosidades y por los más importantes juicios, a mí también, con ocasión de la primera Guerra Itálica, me retiró de la Corte del Emperador, y casi por un misterio incomprendible me destinaba a la Regia Urbe de Vuestra Católica Majestad, a continuación a las remotas Tierras de las Indias, donde, mientras que golpeado por un naufragio a duras penas había logrado llegar, ¡ojalá me hubiera preocupado en aquel mismo instante por apresurarme hacia la afamada Propiciación de la Virgen de Guadalupe! Aquí, con la primera contemplación de la Angélica Imagen, mi corazón empezó a arder de amor del mismo modo que mi mente a verse agitada por profundos pensamientos, ya que veía la Belleza desusada, la más dulce en el Cielo y soberana de América llena de misericordia, los ojos bajos como los de una paloma medio dormida o de una tórtola que medita en soledad, los cabellos con toda discreción esparcidos por su espalda, como crías de ciervos por los montes de Bethetz, el labio exquisito, más dulce que el cinamomo, el rostro de color trigueño, que había decolorado un sol de justicia, el cuello doblado, y a nosotros por piedad continuamente inclinado, las manos torneadas, de jacinto, vencedoras, una Túnica Talar, por fuera de algodón, por dentro magistralmente tejida de pelos de conejo, el Palio estrellado, el cinturón de solidez, vestimentas realmente regias, a lo cual se sometían una y otra luminaria, la mayor y la menor en permanente presencia, para que el Orbe conociera por rayos de Sol al igual que la luna creciente que esta Excelsa Señora de Guadalupe preside tanto el Día como la Noche. Pues bien, tanto Prodigio concedido a nosotros por obra divina lo sujeta un Querubín Alado, por lo cual empecé a sopesar en mi ánimo, más aún a hacerlo insistentemente en serio, si acaso había un Atlas tan afortunado que pretendiese conservar a la Taumaturga Imagen entre los Mexicanos por sus constantes testimonios de Gloria, o prometiese anotarlos en otra parte. Preguntaba a los mayores y a los pequeños, a qué hora había llegado la Aurora, en qué ocasiones se le había aparecido al dichosísimo Juan Diego, qué palabras más dulces que la miel había revelado, si este Milagro que ha de dejar estupefactos

a todos los venideros estaba asegurado en registros originales del Ilustrísimo Arzobispo y se desarrollaba con diligencia suficiente en documentos contemporáneos de los Escritores; si era plenamente manifiesto un culto sirviente de la Madre de Dios inmediato y para tiempos sucesivos, conforme a los innumerables favores dispensados a los pueblos devotos. Y de la misma manera que unos pocos eran evidentes en la antigua tradición, en cambio algún otro les era indiferente bien por la falta de cuidado de nuestros compatriotas, o bien los había ocultado totalmente un prolongado lapso de tiempo. Así, creí que pondría celo en la realización de un trabajo grato a la Excelsa Reina si uniese su historia con unos fundamentos íntegros y con una indudable evidencia. A partir de ese momento, resolví poner manos a la obra, y entre ambas Naciones, de Españoles y no menos de los Indios, buscar muestras, cuya esperanza estaba completamente perdida, gracias a las cuales tanto las apariciones de la Virgen como la Historia General de estos Reinos pudiesen reivindicarse sin temor a las tinieblas de la ignorancia, ni en tan arduo proyecto era de ley echarse atrás ante la longanimidad del tiempo, y menos ante los largos caminos, los malsanos calores del sol e inopرتunas lluvias, en absoluto debían temerse las enfermedades, el excesivo trabajo en absoluto debía rehuirse, y por eso las cosas que en el infatigable periodo de siete años hice en favor de Dios, de la Virgen y de vuestra sacra Majestad las mostraré a vuestra Majestad un no pequeño catálogo. Pero como los mortales de ningún modo pueden recompensar al Padre Celestial de igual modo, por eso tenía yo en mente aprestar para él una nueva complacencia, y así escribía a Roma rogando encarecidamente al Estimado Varón Padre Domingo Torrani de la Compañía de Jesús, para que según la innata propensión de su religioso corazón, se dignase investigar con diligencia en el venerable Cabildo de la Sacrosanta Basílica, si también esta Celeberrima Imagen de María de las Indias Occidentales, con la aprobación del beneplácito del Sumo Pontífice, siguiendo el ejemplo de las más Ilustres de Europa, pudiese consagrarse con una corona de oro y perpetua, que qué necesidades debían ser justificadas en este paso, qué gastos se debían hacer, con qué actos solemnes tan majestuoso Fasto de la Coronación debía celebrarse. Y tan devoto asunto me favorecía con tanta dicha que, dispensadas, a causa de la distancia de la Región, sólo por esta vez, las acostumbradas deliberaciones del Metropolitano y los ruegos de la Ciudad Mexicana, obtuve milagro-

samente sin dilación favorabilísimas cartas de Coronación, las cuales desde luego yo me hubiese encargado de devolver a España, y que pasasen en primer lugar al Supremo Consejo de Indias para la obtención del Placet Regio, si no fuese por que estando el mar infestado de Piratas y agravándose cada vez más por días la guerra con los Ingleses, y la circunstancia inevitable suspendiese la propia obligación de la Ley, y se permitió que yo aquí apelase al Real Tribunal del Acuerdo de vuestra Majestad. Estando estas cosas concluidas a pedir de boca con vistas a una ayuda, el Arzobispo Mexicano, en ningún momento favorable al Santuario de Guadalupe, movía contra mí toda piedra, y al Virrey de esta Nueva España, el Conde de Fuenclara, en los inicios de su Gobierno, lo atiborró de tantas demandas, que con toda facilidad lo incitó a destrozarse la Coronación de la Virgen y a poner trabas a la Historia de ésta, y él mismo apresurándose velozmente, sin guardar ninguna orden legal, no sólo mandó a mi persona a la cárcel, sino también el valiosísimo Archivo, que yo había preparado a base de grandes gastos e incesantes vigili-
as, notificado el secuestro, sin el inventario correspondiente por ley, lo entregó a la vigilancia de los cuestores del Erario, mandó que se estableciese en todo el reino contra mi persona una pesquisa general, con la cual discrepan tanto el Derecho común como el regio, y no menos hostil por su propia naturaleza a todos los de fuera, [laguna] al montón, sustraída toda diferencia entre Galos, Lusitanos e Italianos, los condenó públicamente a la cárcel), avanzó hasta el punto de que el día 27 del pasado mes de Junio, en una extensa Proclama mandó que todos los Extranjeros fuesen expulsados de las fronteras de las Indias, no teniendo en buena cuenta qué pernicioso era para el servicio de Vuestra Sacra Regia Majestad, dejar al Reino completamente empobrecido de Vasallos, a los artífices del manejo de los negocios públicos, a las familias de sus vínculos reconocidos y a una Historia enferma negarle un médico. Sobre los asuntos de Guadalupe así como de los míos, el Supremo Consejo de Indias de Vuestra Majestad Católica, a la cual en nada conviene seguir fatigando, elabora un muy extenso escrito. Yo, tendido ante su altísimo Trono, una y otra, la causa de la Virgen y la mía declamando ora la Diadema de ella, que es Hija de Reyes y Madre del Rey de Reyes, ora la consideración de mis méritos, si es que valen para conseguir algo a la vista de Vuestra Regia Majestad, premio por largo tiempo deseado, igualmente lo espero por coronado con humildad

y sumisión. Dios nos concedió a Vuestra Majestad, la Madre de Dios nos la guarde sana y salva por muchos años. Hagan rocío los Cielos desde lo alto y las Nubes hagan llover la Justicia, de manera que todos lleguen a conocer el socorro de Felipe Augusto, y por cien bocas y cien lenguas digan llenas de triunfante júbilo ¡viva, salud!. En México Tenochtitlán, este día 3 de agosto de 1743, y, según las calendas de los Indios, en día diez de los Ciervos, el Mes de Pachtlo, Año cuatro de las Arundíneas.

A los Pies de Vuestra Sagrada
Regia Católica Majestad

Caballero Lorenzo Botturini, Señor de Torre y Hono.

CARTA V (En México a 29 de septiembre de 1743)

Al más Supremo y Poderoso Señor.

A los asuntos importantes no les suelen faltar importantes infortunios. Después de que Vuestro Virrey, el Excmo. Conde de Fuenclara, tras levantar, en los comienzos de su llegada, la aversión en los Padres de esta Real Audiencia a causa del Acuerdo concedido a las Cartas de Coronación de la Madre de Dios de Guadalupe, y de que, surgida contra mí una gran aversión, levantase un proceso lleno de odio e irremediable, mediante el cual maquinaba, no sólo quitar de en medio el culto de la Virgen, sino también a mi inocente persona hacerle mil marcas a fuego y de que me dictase a condena de cárcel de larga duración como si fuese un reo seguro, instituyese una Pesquisa general en todo el Reino a causa de delitos supuestos, impudiese para mi Archivo el secuestro, y a mí me despojase de éste bajo el engañoso pretexto de Depósito, tendiendo más a la persecución judicial de los hechos que a su investigación, puso rumbo a que no saliesen a la Luz los motivos ni de la Captura, ni del Secuestro, ni del Despojo, y menos los encubrimientos de la pesquisa; y de este modo a mí, sin haber sido oído al tiempo que sin defensa y privado de los alimentos necesarios, invertido el orden del derecho, y encargado como nuevo Juez el Auditor Regio D. Domingo Valcárzel, trataba con todas sus fuerzas en el día siete del pasado Septiembre de

empujarme a confeccionar el Inventario del mencionado Archivo, como queda claro en el Decreto bajo A., al cual yo respondiendo respetuosamente, objetaba en el mismo día siete del mismo no sólo la nulidad del secuestro y el depósito, sino también la desfavorable ocasión del tiempo, como de la misma manera se aprecia bajo A., al modo en que, si a un deudor ilegal, y no habiendo sido éste en absoluto citado, ni estando presente, se le quitase el grano del arca y fuese llevado a graneros ajenos, después de un lapso de cinco meses, aunque estuviese armada la fuerza del Magistrado Superior, luego y no sin fundamento se le convocaría para realizar la medición del trigo: Pero como Vuestro Virrey perseveraba en sus proyectos, y mis Legítimas excepciones, de entre las cuales siempre estuvo la facultad de eludir [anular] un proceso, las consideraba como unas frívolas excusas por reciente Decreto, fue lo conveniente que yo, según el ejemplo del Apóstol de los Gentiles, que, al recrudecerse la persecución de los judíos contra él, enviado por el tribuno Liasias al gobernador Félix, y por éste encomendado a su sucesor Porcio Festo, hizo una apelación al César, hiciese un llamamiento a los Sagrados Altares del Rey Católico y al Supremo Tribunal de Vuestra Alteza con toda humildad en el día nueve siguiente y que me apoyase en los Altísimos Auspicios de Vuestra Altísima. Y para que la bien conocida violencia del Virrey no intentase algún absurdo, [fue conveniente que yo] llamase en mi ayuda al Cetro y Regia Corona con la intención de que entre uno y otro mediase la Autoridad de un Patrocinio tan Elevado, como se aprecia igualmente bajo A. Sin embargo, no obstante esto, y habiendo sido el Inventario, mencionado hasta la saciedad, hacía ya tiempo hecho llegar en Escritos duplicados ya a Su Católica Majestad, ya a Vuestra Alteza, justo en el mismo día, de acuerdo con una descarada venganza por la antedicha Apelación, yo pasaba de la Sala Capitular por orden del Excelentísimo a la cárcel pública de la Ciudad Imperial, como si por hacer una apelación al Clementísimo Rey y a Vuestra Alteza me mostrase indigno de la antigua Nobleza. Después de esto, en el día Viernes trece, en verdad en el día de la Pasión, de nuevo, con una escolta de soldados mayor que antes, fui llevado de la cárcel a las Escribanías del Rey, y allí mismo un nuevo Juez comunicaba un nuevo Decreto, que puesto que la Apelación interpuesta (al menos según la exactitud con que puedo recordarlo) en absoluto tenía un resultado con efecto suspensivo, desde luego tenía un buen resultado con efecto

devolutivo, y me animaba una y otra vez ardentemente a confeccionar el Inventario. ¿Quién de entre los mortales ha oído jamás, Padres Conscriptos, que una Apelación al Rey fuese de tan poco peso, de tan poca dignidad, que en absoluto pudiera atar las manos de los Magistrados Inferiores? Si con el propio Escrito sagrado por testigo tampoco tienen los Gobernadores poder para juzgar acerca de la inocencia de una Apelación, según el Rey Agripa dijo al Gobernador Festo sobre el Divino Pablo: *y al separarse se hablaban el uno al otro diciendo que nada digno de muerte o de cadenas hizo ese hombre. Agripa a su vez le dijo a Festo "este hombre podría dejarse libre, si no hubiese hecho una apelación al César"*. ¿Quién podría decir que a un proceso amorfo no se le debe denegar toda ejecución, que un hombre sin haber sido oído, sin defensa pueda ser empujado a lo que no corresponde a la ley sólo por medio de las palabras "así lo quiero así lo mando"? siendo éstas prerrogativas exclusivas de la Majestad, existiendo en cambio las demás para los Reyes y las Leyes, ¿la Ley que al tiempo es Divina y natural debe ceder al Capricho del que dicta el Juicio? En cambio el Excmo. Virrey a mí, al insistir en la Apelación, como si estuviese implicado en una falta de desobediencia, decidí, no relegarme a una Fortaleza, no custodiarme bajo estricta guardia de soldados, sino que con desprecio de mi Origen y de la esclarecedora autoridad de mis méritos, a la última cloaca de la cárcel, vulgarmente llamada *la Bertolina*, donde reciben su castigo todos los criminales y los más deshonorosos, con el mayor dolor de todos los Hombres de bien,⁶³ en torno a la hora novena⁶⁴ de forma inhumana decidí arrojarme, y mientras allí permanecía oculto apesadumbrado, se presentó a la hora duodécima ante mí el Secretario de Guerra Valbuena y en nombre de Su Excelencia, comunicándome el mismo proceso, me preguntaba si yo mismo ofrecí confeccionar el Inventario, a lo cual respondí: "desde luego lo ofrecí", y con más fuerza tenía el Virrey un motivo para no continuar con su violencia, y a mí a escondidas despojarme de mi Archivo, y luego, apenas probé alimento, empecé a verme tan agitado por la angustia

⁶³ Bayle cita esta *ultimam carceris sentinam*, llamada *la Bertolina*, "al lado de los Ladrones más affamados y Reos facinerosos del Reyno, donde la falta de luz y ayre con el hedor y humedad, le acometió la Apoplexía, viéndose en manos de la muerte, sin tener ni una estera en que ampararse", este texto no corresponde como podemos comprobar al original, ya que añade palabras escogidas expuestas en párrafos posteriores ("El Caballero...", p. 198).

⁶⁴ La hora novena es "a media tarde"

de un lugar tan infame, que mi corazón enseguida empezó a acelerar sus latidos, y a causa de la excesiva humedad del suelo (que me faltaba hasta una vil estera, por la compra de la cual había entregado un escudo de plata) los pies y los brazos acelerasen su congelación, y no parecía estar muy lejos la Apoplejía. Y es que si el Señor Valcárcel, que se presentó por casualidad, se hubiese retrasado una sola hora, mi delicado cuerpo, por la constante interpretación de los testimonios de los Indios, prácticamente consumido, presa de la fétidez, encerrado sin Luz y sin aire, con toda probabilidad hubiese ido a caer en las fauces de la muerte. Apenas abandoné la Cloaca, no podía mover un pie, ni regocijar mi alma, y al darse cuenta de esto el propio Juez, al punto se preocupó por hacerme llegar un fármaco para restablecer mi pecho, luego me llevó al dormitorio de esta Cárcel Áulica⁶⁵ donde toda la noche en vela, y los días Sábado y Domingo enfermo permanecí en cama, una vez restablecidas de alguna manera mis fuerzas, de nuevo se me preguntó si yo había establecido confeccionar el Inventario como si Vuestro Virrey en ese mismo punto pudiese tomar Zamora. Respondí que yo de nuevo insistía en la Apelación, y, estando a salvo los Derechos que me eran competentes y el recurso al Supremo, yo sólo empujado por la fuerza consentiría en la confección de éste. Y de este modo, para evitar mayores peligros, en el día Lunes dieciséis, en medio de un cerco de Soldados era conducido a las Escribanías del Rey, donde se guardaba el Archivo de mis Historias, y empezó a desarrollarse la tan disputada obra del Inventario en presencia del Juez y Factor del Rey Don Ignacio de Miranda. En esta ocasión, mientras desenrollaba los Mapas y los Manuscritos de la Historia Índica, por azar vinieron a mis manos dos cosas absolutamente dignas de señalar, que yo mismo vi con estos ojos: A saber, una carta del Ilustrísimo Arzobispo dirigida al Señor Virrey el día 28 del pasado Febrero, en la cual, teniendo mala opinión acerca de mí, se empeña en proclamar por fin la Coronación de la Virgen, Culto tan Venerable, con mediano respeto por la Santa Sede, una Idea fantasiosa, y a él yo le diría:

Tú que a la Madre de Dios debías en ley guardar,
Tú la Corona confiada con tu mano vas a destrozar⁶⁶

⁶⁵ Es la Cárcel Real.

⁶⁶ Este texto latino lo transcribe Bayle, desde "Duo notatu dignísima" a "Serta manu" ("dos cosas absolutamente dignas... a destrozar") ("El Caballero...", p. 193-194), y lo hace

y no faltaban unos cuantos Encargos circulares de Pesquisa de Vuestro Virrey en los cuales a los Magistrados de los lugares notificó que en absoluto era conveniente para el Servicio del Rey Católico que las cartas de Coronación se entregasen a ejecución. Mejor hubiese dicho que había que suspender la petición de Limosnas hasta que el Rey hubiese mostrado su Sentencia en este Asunto, pero no hacer uso del Sagrado nombre del Rey para echar a perder la honesta siega [recolección] antes de que fuese consultada la Regia Majestad. Yo por mi parte con buen ánimo, con firme fe no me sonrojo al afirmar, aún más libre de inquietudes ante los Reyes Católicos, que el Imperio de las Indias va a durar en tanto que la Augusta Efigie Guadalupe se vea guarnecida al estar Coronada con esta nueva

de hacer tantos intentos amigo Conde deja
á la Guadalupana no hiere ninguna flecha.⁶⁷

El día 17 de Marzo me esforcé en dar a conocer el Inventario. Los días 18 y 19 todos los Mapas, a la vez que los Manuscritos, que a modo de Babilonia encontré confusos y dispersos, consideré suficiente ordenarlos de alguna manera según su naturaleza, no fuese que el Inventario perdiese completamente todo método.

Pero los días 23, 24, 25, 26, 27, y 28 tan concienzudamente fue tratado el asunto, que el Inventario por fin estuvo acabado, pero yo encontré los Mapas al igual que los Manuscritos tan húmedos, que si por más tiempo hubiesen sido retenidos en aquel lugar, hay que creer que hubiesen podido sufrir no pequeño perjuicio.

Por lo demás todas estas desgracias se deben a vuestro Virrey, ya que fue cosa de él echar por tierra la Coronación de la Virgen del mismo modo que la Historia, a un Escritor que obra por su voluntad y del todo entregado al servicio del Rey desviarlo por envidia, y echar a perder los Trabajos Literarios de éste, que mi nobleza se hundiese, declarar una triple condena de cárcel contra un Inocente, y a éste negarle el alimento, castigar a un Varón, temeroso de Dios y que en los palacios de Reyes y Príncipes de Europa recibe buena aceptación y estima, a la última hez de la Cloaca y cosas a las que bajo ningún pretexto de insulto o inobediencia podrá ennoblecer; y

para anotar que fue Vizarrón el único culpable de que la empresa de coronar a la Guadalupe no se realizase.

⁶⁷ Estos dos párrafos anteriores de versos son dísticos elegíacos.

es que pongo a Dios Inmortal por testigo de que yo en todo momento obedecí sus Mandatos (dejando aparte la descripción de mi Archivo), como queda claro por las Actas, pues al mandar en el primer Decreto que debían mostrarse las Cartas de puño y letra de la Coronación, junto con el Orden Ceremonial, aunque hubiese podido apelar a Vuestra Real Audiencia, la cual había juzgado acerca de ellas en primer lugar, obedecí prestamente, cuando el Pretor de la Sala D. Antonio de Rojas y Abreu, Hombre gran amante de la Justicia, y suficiente y sobradamente mesurado, me anunció por primera vez la cárcel de la Sala Capitular, vine con éste no contra mi voluntad y alegre me sometí a la orden del Virrey, ni pensé en salir del patio del Palacio Capitular aunque las puertas estuviesen abiertas, disimulé con notoria obediencia la cárcel pública de la Ciudad Imperial y no menos el remedio inmediato de Palacio, aunque eran contrarios a mi inocencia y mi Nobleza, pero incluso la infame cloaca, según dicen, *la Bartolina*, sin réplica alguna la soporté, habiéndome vuelto obediente hasta la muerte: Pero a esta última injuria inferida al brillo de mis Orígenes la Grandeza de Vuestra Alteza con la Regia Amplitud, por la que brilla, de ninguna manera dejará sin castigar [impune]. Por otro lado humildemente ruego que, en la medida en que se reclama al Excelentísimo Virrey para hacer desaparecer a la misma con dinero, reclame por medio de un decreto del Senado que hay que suprimirla con la multa correspondiente. Y este dinero yo desde ahora con todo el Placer lo ofrezco a favor del adorno de la Diadema de la Virgen. Que el Óptimo Otorgador dé toda la felicidad a Vuestra Alteza, a la cual me adhiero de corazón, conceda toda la dicha, y a mí, en tanto que le parezca bien a su voluntad, se digne liberarme del encuentro con los más pésimos hombres, y a partir de ahí alguna vez del continuo Infierno de las Indias de acuerdo a su Bondad. En México Tenochtitlán bajo la custodia de la Cárcel de Palacio en el día 29 de Septiembre de 1743. Omito las Calendas Índicas porque no tengo en mis manos los Caracteres Cronológicos.

De Vuestra Alteza
El más Humilde Servidor
Caballero Lorenzo Botturini Benaduci
Señor de Torre y Hono.

CARTA VI (En el Castillo de San Juan de Ulúa a 14 de noviembre de 1743)

Altísimo y Poderosísimo Señor.

Un solo consuelo hay para los afligidos, un solo alivio, a saber, que cuantas veces apremian nuevas heridas, otras tantas apelar a la Excelencia de Vuestra Alteza, de la cual, como de una fuente inagotable, emanan fármacos de Justicia. Con dificultad, aún estando candente la suma injuria de la última cárcel (esto es, *La Bartolina*), y arruinada la salud de mi cuerpo, Vuestro Excmo. Virrey me había incitado a confeccionar el Inventario del Archivo Índico según su pleno poder y fuera de la trama del tiempo Legítimo, de manera que estando aquello mismo acabado, al punto dio orden al guardián de la cárcel de Palacio de que entregase mi persona a Don Sebastián de Torres, Conductor de Cargas Reales, al cual a su vez mandó que con ocasión del próximo transporte del tesoro, a mí también me consignase al Prefecto de aquella Urbe. De este modo, sin haberseme dado ninguna notificación y habiéndose llevado el asunto prácticamente entre otros, dije adiós a México el día 11 de Octubre, y en Guadalupe subí a un jumento, y por cada día empleando sólo tres leguas, durmiendo bajo una miserable tienda, alguna vez bajo el sol, dándome abasto con alimentos del campo, sin apartarme en absoluto a derecha ni tampoco a izquierda, agotado del mismo modo que abrasado por los grandes calores del sol, sin embargo libre solo de cualquier guardia y de mozos de mulos llegué a la mencionada Veracruz el día 30 de este mismo mes, y recuperados mis archivos [escritos] al día siguiente de la casa del recaudador de impuestos, el día primero del corriente fui al ya conocido Prefecto de la ciudad, al cual conté mi esforzada obediencia para con el Clementísimo Rey Católico, y él mismo, muy satisfecho de ella, me entregó para que fuese recibido cortésmente por el Tribunal Militar [Capitán] D. Alonso Maneiro: ciertamente el Lunes día 4, en el que suele venir la noticia epistolar, quizá un nuevo Mandato de Vuestro Virrey se le encargaba al Prefecto de la Ciudad, por el cual comunicó al mencionado Tribunal Militar verbalmente que debía yo ir al amanecer al Castillo con la esperanza de una inmediata travesía a España; y al oír esto respondí que yo también debía obedecer, por

esto el día 5 hice llegar los últimos restos de mi ajuar al estrecho marítimo, pero un viento tenaz me desvió de mi propósito, y apaciguado al fin éste, en el día 6 entré en el Castillo, y se me colocaba entre los riesgos de los cautivos, sin tenerse distinción alguna de mi persona y a su vez sin alimentos. Todo esto he tenido a bien hacerlo patente a Vuestra Alteza, para que, si se da el caso de que yo, más allá de lo que es de ley, sea escondido en este Castillo, frustrada totalmente mi travesía a España, Vuestra Regia Grandeza tenga por sabido que yo, no sólo estaba firmemente libre de todo sombrío velo de culpas, sino que además siempre me mantuve en la obediencia Regia y me mantengo. Que el Todopoderoso conceda a Vuestra Alteza toda prosperidad a lo largo y a lo ancho. Desde el Castillo de San Juan de Ulúa el día 14 de Noviembre del año 1743.

De Vuestra Alteza
El más Humilde Servidor
Caballero Lorenzo Botturini Benaduci,
Señor de Torre y Hono.

TEXTOS LATINOS

CARTA I (En México a 16 de abril de 1743)

Potentissime Domine:

Americanis incolis exploratum est quo labore, quibus sumptibus, qua diligentia in exquirendis, imo hostiatim mendicandis, iis Indorum Manuscriptis, simulacris pictis, caeterisque praeteritarum rerum monumentis, quibus Apparitiones Thaumaturgae Guadalupensis Virginis sartae tectae servari, et ab oblivionis caligine vindicari possent, diutius insudaverim, et sicuti placuit Altissimo obstinatos labores meos duplici mercede recreare factum est, ut dum unum insequerem leporem caperem plures, Historiam scilicet Imperiorum Tulteci, Chichimeci, Tupaneci, Mexicani, Tcochichimeci, aliarumque innumerabilium nationum, quae post confusum Babylonis labium, novam hanc Orbis partem, terra marique vagantes, intrarunt, tum gossipinis linteis, tum paratis animalium pellibus,

tum papyro indica donatam ac Figuris ingeniosissimis, arcanis vero Hieroglyphicis belle, et astutissime maritatam, nec no[n] Solaribus Cyclis, Lunarumque neomeniis, annorum, mensium, hebdomatum, atque dierum Characteribus ad gentis placitum ornatissimam;

In tanto autem opere expendendo Deum Optimum Maximum authorem et Guadalupensem Virginem desperatae quasi rei Vexilliferam feci, cui itidem literarii cuiusque studii mei primitias merito iure vovebam, ut ita historia Divina imprimis illustrata, prophanae quoque pedissequus splendor accederet, verum quia amanti nunquam satis, Romam scripsi, eo devotissimos conatus intendens ut et ista Occi-Septentrionalis Americae supero penicillo delineata effigies stato perpetuoque Diademate, suo tempore, inaugurari valeret, ad sensum autographae quam Celsitudini vestrae demisso obsequio sub n° 1° transmittere haudquam ommitto, et licet illustrissimum Sacrosanctae Vaticanae Basilicae Capitulum, cui Pontifica dispensatione datum est Portentosis Deiparae imaginibus ex legato Comitis Alexandri Sfortia Palavicini similes partiri coronas, tum literis authenticis Altmi Domini Archiepiscopi Mexicani, tum publicis precibus Imperialis Civitatis minime instrueretur; attamen ne Guadalupensis Virginis cultus ob regionis distantiam fraudaretur, omnia de stylo curiae servari solita, citra spem, et pro hac vice tantum dispensare miraculo certius decrevit, ut ex literis delegationis sub n° 2°, ac item ex responso et notis Italico idiomate Rmi Patris Dominici Turrano Societatis Jesu sub n° 3° Celsitudini Vestrae satis superque patebit, quae quidem non propria culpa sed incuria Patrum Procuratorum Insularum Philipinarum antequam huc venissent, Regium Supremum Concilium Vestrum, ut par erat, minime salutarunt; ast quia, incrudescente cum Anglis bello, vexatoque a piratis mari, humana protinus prohibebat prudentia tanti privilegii literas novo periculo committere, ad regium Tribunal del Acuerdo pro regali Placito hic confugere duxi, iuxta ipsius Decretum sub n° 4°, iucundissima spe fretus Celsitudinem vestram, cui summum rerum iudicium dedit Omnipotens, meam hoc in passu diligentiam aequi bonique facturam eo magis magisque, cum adhuc desideraretur Sanctissimi Pontificis Breve, quo pro festivo ac omnino plausibili Coronationis die Indulgentia Plenaria elargiebatur ac ego eosdem Patres enixe rogassem, ut saltem illud idem Breve Pontificium, pro debito obedientiae meae praescripto, ac temporis opportunitate, placito Celsitudinis Vestrae subiicerent, ut mea demonstrat

epistola sub n° 5°. Interim quod ego utriusque orbis distantiam eiusque incommoda lamentabar, haud connivente Metropolitano, Altimis Dominis Episcopis Suffraganeis, Civitatibus atque provinciis novam Guadalupensis Virginis utpote Generalis Patronae, gloriam denuntiavi, de intuitu, ut pro construenda ornandaque Aurea Deiparae Corona aliquas auri ac unionum suppetias mihi transmittere benigne inclinarent, et primo adspirabat fortuna labori; verum enim vero, vix sedente ad Gubernii clavum Prorege vestro Exmo Comite de Fuenlara coepit corona virginis in discrimen vocari, amor et devotio mea pro delicto reputabatur, circulares epistolae meae quae hic indispensabili consuetudine invaluablee et ab ipsius Proregis Mexicano Interprete pro vilissimis colinae necessariis, scilicet gallinis, et ovis in dies latissimis Provinciis expediuntur, deterius criminantur. Ego die 4ta Februarii in carcerem detrudebar, Archivium meum prius sequestro mancipabatur, dein ad scrinia Regis me inaudito absque legitimo inventario transferebatur, circulares epistolae meae ubique terrarum coliguntur, et secreto in me quasi virginis furem, pro dolor, inquiritur, et mandato eiusdem Proregis Vestri fortasse brevi ad Regna Castellae vehabor; eapropter Celsitudini Vestrae tristem hanc malorum meorum Iliadem notam facere duxi, ut mihi indefenso, inaudito, soliato, afflictissimo Iustitiae suffragium clementer impartiri dignetur, ne antiquus virginis inimicus diabolus messem tot sudoribus rigatam, pium adeo negotium tollere, subvertere, ad nihilum redigere laetifera superbia inter Hispanos Deiparae obsequentissimos glorietur, ego vero Deo et Virgini gratias ago, quod recordentur mei afflictus usque, sed nunquam victus, quia conscientia mea absolvit me nec alium mihi scopum proposui nisi Deum eiusque Matrem Mariam, ac Regem quibus placere semper studebo et pro Virgine et pati et mori mihi omni tempore erit dulcissimum. D. O. M. Celsitudini Vestrae omnia bona retribuatur in mensura conferta et coagitata. Mexici in Aula Capitulari hac. 16 Aprilis 1743, et iuxta Kalendas Indorum die octo Cunniculorum, mense Etzalqualistli, anno quatuor Arundinum.

Celsitudinis Vestrae
Humilimus Servus

Laur. Eques Botturini Benaduci Dominus de
Turre et Hono.

CARTA II (En México a 17 de junio de 1743)

Celsissime ac Potentissime Domine

Cathafracta Nuntia Navi, quae die duodecima Maii nuper elapsi in portu Verae Crucis vela laxavit, iterum Europam salutare, et Mexicani Proregis iussu Excelsum Celsitudinis Vestrae Culmen fortunato adire posse credidissem, ut meae indicant Preces, quas sub die decima sexta praeteriti mensis Aprilis Fastigio Vestro duplici occasione Navigiorum scilicet La Layca Imperial y La Nimpha reverenter offerebam, nisi mutato eiusdem Proregis concilio diuturnum cogerer carceris ferre squallorem; Verum quia Divinae arridet Providentiae Latiorum mihi temporis usuram concedere, ita et properati antea Negotii, Coronationis scilicet Guadalupensis Deiparae tesseram minime avaram Celsitudini Vestrae facere obsequentissime duxi, ne veritas mendatorum fucō deformata, in venerando Patrum conspectu pallescat, malitia triumphet, et virtus, quae alioquin omnibus Gentibus maximo in pretio fuit pro vitio venum eat. Noveritis siquidem Clarissimi Conscripti Patres Illustrissimum Metropolitam Vestrum Prosperitati Guadalupensis Sanctuarii, nescio quo fato, adversum, nedum indefessos Labores meos in inventigandis Mariani inauditi spectaculi fundamentis temerarios, in prosequendis frustraneos, ac demum in perficiendis inglorios futuros fore ubique praedicasse, immemorem plane illius effati: in arduis sat gloriosum tentasse, verum etiam haudquaquam contentum clausula literarum Illustrissimi Vaticani Capituli, in verbis. Nos Licet minime instructi Authenticis tuis Literis Illustrissime ac Reverendissime Domine pro verificatione praedictae Narrativae, tantam fovisse simultatem, ut in ipsius rei vestibulo approbationem quidem Litterarum Vaticanarum a Celsitudine Vestra expediendam iure merito desideraverit; ast concessio regio Placet a Tribunali del Acuerdo, alia atque alia omnino diversa citra moram praetextaverit, Ecclesiam Mexicanam novo hoc Coronationis simulacro Vaticanae tributariam fieri, non sine iniuria, palam declamaverit, Illustrissimum Sacrosanctae Basilicae Divi Petri Capitulum haud tantae dignitatis esse, ut Archiepiscopum Mexicanum invitum ad Coronandam Virginem compellere valeret, Arma Comitum Alexandri Sfortiae Pallavicini, utpote Principis exteri; imo haeretici in Diademate Virginis imprimi haudquaquam posse, indebita

censura ostentaverit: quae omnia licet non modicum in Republica extenderint scandalum, Romanae Curiae auribus prudenti cautela abscondere curavi, ne Privilegium Coronationis adeo liberalibus manibus sine stipe, sine obulo elargitum, indignato Pontifice corrueret, et plane Excelsus Deiparae cultus anhelantibus Populis inopinato subtraheretur, minusque ad Regiam Vestram Audientiam tempore, quo utraque Gubernii et Iustitiae munera exercebat, per viam violentiae confugere resolvi, quia expectans expectabam Archipraesulem, tum pulcritudine Guadalupensis Imaginis vulneratum, tum amore desperatae recuperandae salutis intentum, oculos aperire, et facillime in Coronationem Virginis concedere posse; Verum enim vero cum animum diutius obstinasset ad caeteros Illustrissimos Dominos Episcopos provocare, candentem eorum erga Deiparam pietatem ratam, et gratam facere, Civitates, et Pagos in famulatum Guadalupensem cordicitus invitare, non sine magno dispendio enixe conabar, et Negotium, vix ab oculis Illustrissimi Metropolitanus recedens, adeo prospero successu florebat, ut soli Guadalaxarenses Proceres integram auri pesum pro elaboranda corona impensius obtulerint, aequae ac Varii Fodinarum Magistri ipsique Metallarii, vel sponte conducti, vel sententia damnati, modo cruda modo purgata auri argentique frustula eandem ob causam quotidianis usibus defalcare studuerint, nec non vigiles Agricolaes certas patrimonialium fundorum glebas pro usufructu anni quasi Iubilaei novae annuntiandae Reginae dicaverint. Uno, eodemque tempore plaudebant Angeli, et rabida Daemones stertebant invidia, et nescio quisnam natorum infoelicissimus, vel per se, vel per alios sibi pedissequos, et miserime assentantes (pessimum enim genus adulantes) novo Proregi Comiti de Fuenclara tot et tantas de me omnino nigerimas impressit calumnias, ut facili negotio, zelo velicioris Iustitiae, illico excanduerit; etenim non mihi satis fuit eidem in ipso itineris diversiculo fausta Gubernii omnia auspiciari, ut mea demonstrat epistola sub n^o1, non in ipso Virginis Altari die tertiae Novembris, ac prima ipsius in Urbem adventus, Privilegium Coronationis pro debito obsequii penso, authorata trium Tabellionum Copia exhibere, non Virginis Archetypum Corona muniendum digito demonstrare, non satis me in Urbe degere ad omnia paratum, et proxime citandum, vel extrajudicialiter excipiendum, iuxta illud: Audiat et altera pars: , quin ferocientibus et dum Ludo publico Tauris, non in equitem Botturini Benaduci Castri Honi Dominum, non in Virum Illustrem, Europaeum, non in Literatum,

Historicum, priscae veritatis, ac bonitatis amantissimum, sed in Laurentium quendam vitiosum, exoticum, Gubernio suspectum, Scurram ferme, Nebulonem, ultimum ex plebe hominem Reipublicae exitiosum, armatum decretum comminaverit, Regiumque Fiscalem ad petenda Iustitiae munimenta ultro, citroque excitaverit, ut sub n° 2, qui quidem haud impigre Votum suum exposuit, ut sub n° 3, et Iudice superinde delegato, ad mere exequendum non ad rite, et recte construendum processum Viro prudenti Domno Antonio de Roxas et Abreu ex regis huius Aulae Praetoribus ingenua, germanaque declaratione, Procuratori Fisci satis, et abunde faciens, tum meae personae apices tum Illustrissimi Archiepiscopi frugalem nimis erga Virginem propensionem, tum Placitum Regii Concistorii del Acuerdo, tum circularium Literarum primos conceptus novem quaternionibus exaratos adamussim explanabam; quin etiam dictarum epistolarum responsa varia processui addebam, et aliquot auri frustula, ac gemmarum donaria primitiis Coronae Virginis dicata discreto Iudici numeravi, ut sub n°4. Credideram Patres conscripti, ut tali modo rei veritate illustrata, hinc procul exhularet malitia, et penitiosissima cultui Virginis, indebita ac scandalo plena investigatio sileret, verum, horresco referens, rursus Fisci Advocatus ad arma provocavit, meque hominem malae fidei esse, Pontificem Maximum decepisse; imo mendacem, mendacem ne! intrepide asseruit, carceri mancipandum, ab Indiarum Regnis eliminandum, sequestro donanda, si quae possederam bona. Circularibus aequae Mandatis inquirendum in me quasi Virginis furem constanter arbitrabatur, nisi vulgatus hinc inde rumor me ipsum fallere praetendat, et certius patebit ex Actis, quae Prorex Vester, ut fertur, Celsitudini Vestrae nuperime transmisit. Capta itaque persona, Archivio meo in sequestrum deducto, nihil aliud Procuratori Fiscali restabat in votis, nisi ut sub Custodia Regia Prorex Vester me ad Regna Castellae destinaret, et res a tenuissimo filo pendere visa est, licet ego sacco, et perula prompte instructus, si cum Monachis et Ciconeis meis, ut quidam Abbas Clarevallensis, occasione conveniendi utriusque Cleri, importuno Mediolanensi Archiepiscopo obsequeretur, si cum Mappis, et Manuscriptis meis cum Byante venissem, omnia mea mecum portare satis superque gloriatus fuisset, at sine archivio, nudus, et crudus in conspectum Celsitudinis Vestrae apparere, dilectam sponsam Sapientiam Characterum, et Hieroglyphicorum tristissimo divortio retro dimittere, nulla patientia sinebat, alta

doloris vis minime patiebatur. Interea consulere paci, quae est optima rerum pars, ac Illustrissimo Archiepiscopo ob dignitatis excellentiam, humili epistola blandiri decreveram, ut sub n° 5, at nullum responsum, nisi ipse eandem typorum ostentationi tradere aliquando reservet, simul ac Proregi Vestro leniter obtemperare, suaviter indulgere sategi, eique per Procuratorem meum preces offerebam die decima octava Martii, ut sub n°6, at nullum rescriptum, et candente spe mei in Veterem Hispaniam discessus novas Proregi preces, epistolae inclusas die sexta Aprilis, occasione generalis Carcerum Visitationis personaliter tradidi, ut sub n°7, nihilque, vel in exitu, vel in mora propitium resultavit, praeter magnum altefati Proregis desiderium, ut Archivii mei Inventarium a Iudice, sive ab Aerarii Quaestoribus compillaretur: verum eisdem sese excusantibus; non enim omnibus datum est ire Corinthum et nosse Indorum picta simulacra, et Hieroglyphica, tot vetustis monumentis quasi abscondita fraudatoque desuper itinere meo, novaque temporis opportunitate favente, priusquam de Inventario sermo esset, discutiendum fore de mottivis Carceris, sequestri, spoli, ac generalis Inquisitionis, ordo Iustitiae suadebat, nec meum erat Depositi vitium, deficiente Inventario, emendare, et ita alienos in processu suplere defectus, et manus meas donare Iudici, qui mihi aures denegabat. His vero non obstantibus, Potentiori cedere invitus non una vice resolvi, sed cum praefati Proregis certam quamdam intentionem explorassem, nempe quod, statim confecto inventario, mihi etdum repugnanti Archivi pretium, ad invidiam usque, numerare intenderet, optime caeteroquin noscens, Archivium sine Interprete omnibus aetatibus obmutescere ac opus septem annorum tot curis, tot vigiliis, Literaria quasi alluvione additum, nullis margaritis, nulla pecunia posse coemi, nam ut ait Sapientia cap 7: *Divitias nihil esse duxi in comparatione illius: nec comparavi illi Lapidem pretiosum; quoniam omne aurum in comparatione illius arena est exigua, et tanquam lutum aestimabitur argentum in conspectu illius*, improvido Mercatori Indicem mercium sutrahere, ipsamque claudere officinam consulto deliberavi (deliberavi); non tamen Catholico Hispaniarum Monarcae Augusto, Foelici, Triumphatori, non Celsitudini Vestrae; etenim quanto citius Archivium meum mihi restituetur, plenissimum illius Syllabum, tum Regiae Maiestati, tum Supremo Concilio Vestro libens, lubens transmittam: Quod si, praeter spem, dicta restitutio in dies differatur, non ideo illud idem, eo modo quo potero, nedum congregatis

aliquot Notarum fragmentis, quae in marsupio fortunato reperi, verum etiam, revocata ad rutinam memoria colligere, scriptis ordinare, ac Regio Fastigio vovere omittam. Interea, utroque Iudicio pendente, Civili, ac Criminali; quo ad primum: informem processum, utpote contra inauditam partem coacervatum, Legitima deffensione complere mea summopere intererat; eapropter petitionem addebam die quinta Iunii, ut sub n° 8, ast Conciliarius Vester Dn Franciscus de Molinillo Proregis a Secretis Procuratori meo Dn Antonio de Espinosa dictae petitioni annuendum non esse, minusque Proregi praesentandam fore respondebat, et simulatis Carceris, Sequestri, spoliis, et generalis Inquisitionis iudicialibus involumentis, me dirum esse tantummodo exterum, Hispaniae restituendum asseverabat; Ipseque Prorex eodem tono, et organo Marchioni de Ayza, et aliis quam plurimis se contra meam personam ullatenus processisse negabat, licet Inquisitio ad remotissima quaeque Loca Novae Hispaniae publico strepitu pervenerit, et aequum Ius, tum Proregi ad mea punienda delicta, tum mihi ad sertam tectam servandam innocentiam copiosius competat. Itaque, obturatis Iudicis auribus, clauso Iustitiae delubro, nec visis ultimis Regii Fiscalis instantiis, Andabatarum more, mihi nihilominus digladiari necessum erat, et licet Libertatis expers, et maxima urgente Librorum penuria, aliquantula pro rei necessitate, Proregi Vestro exponenda, et inspecto processu emendanda, texebam, ut sub n° 9, quae si vel in minimis a facti evidetia recedere aliquando appareat, eo in passu, pro non scriptis habenda esse protestor; quo ad secundum patiens expectabo criminum catalogum, et suo tempore videns videbo, utrum vitia, vel virtutes sint, delicta ne vel merita reputari debeant. Scio namque crimina non nomine, sed re contrectari, et prout hi, qui sutorio absolvuntur atramento, intrinseca nunquam purgantur infamia, ita et qui falsis denigrantur calumniis, continuo semper candore splescunt; etsi omnino dolendum sit Virum studiorum elucubrationi, et scribendae Divinae, simul ac prophanae Historiae reservatum, clamorosis Iudiciorum altercationibus miserrime involvi, interim dum truditur dies die, et fugit irrevocabile tempus. Hae sunt Celsissime, ac Potentissime Domine profligatae hucusque vitae meae vicissitudines, Miracula ab ipso proxime denuntiando Inventario Luculentius erumpent, et sicuti meum est Regiis Celsitudinis Vestrae Praeceptis obtemperare, et caecam protinus obedientiam meam utriusque Orbi exploratam facere, Catholicorum Regum, et ultimae Hes-

periae Gloriam posteritati commendare, ita et Vestrum tueri inculpatos, punire nocentes, Proregem Vestrum Comitem de Fuenclara Illustrissimo Archiepiscopo, ultra quam fas est, indulgentem, in desideratis diu rebus Coronationis et Collegiati Capituli Guadalupensis Sanctuarii inhibere, eique serio praecipere, quatenus, nedum agitata hucusque contra meam personam, et omnia in Actis producta, verum etiam Summarium, si quem struxerit, processum, aequae ac Epistolas, quas, instigante Domino Metropolitano, Illustrissimis Dominis Suffraganeis, Reverendissimisque Venerabilibus Capitulis, vel plenis, vel vacantibus Sedibus, vel alii cuicumque conscripserit, earumque responsa, Circularia itidem generalis Inquisitionis Mandata, et alias quascumque a Regni Iudicibus superinde instructas Diligentias usque ad ultimam syllabam Celsitudini Vestrae authenticis transumptis exhibeat; Vestrum utique Patres ubique terrarum colendi, incorrupto, si placeat, Sacrosanctae Inquisitionis Tribunali Vitae et morum meorum, pietatis in Virginem, fidelitatis in regem, sanae intentionis in proximos sollicitudinem per idoneos Testes probandam, humanissime delegare, Vestrum fortunata Hispaniarum Regna; imo Latissima, et sub alio Sole posita Imperia, alto Iudicio moderari, Archivium meum pristinae Libertati restituere, mihi Regias suppetias, iuxta Personae ac Grandium rerum dignitatem, ad tantum Historiarum pondus baiulandum, clementer elargiri, Guadalupensem demum Angelicam Effigiem, portentis vix numerandis celeberrimam, ab Illustrissimo Archiepiscopo, vel alio subdelegando Primae Classis Praelato, solemnium pompa, pietate plusquam Catholica Misericordiae Reginam augurandam foeliciter Pronuntiare, ipsaque Coelorum, ac terrae Authoratrix Optima Celsitudini Vestrae immarcessibilem in Presta Patria Coronam reponet, et meum erga Celsissimum Culmen Vestrum eiusque stabit obsequium, donec Coelum movebitur. Mexici Tenuchticlan in Aula Capitulari 17ma Junii 1743, et Iuxta Kalendas Indorum, die duorum Florum, mense Huey Micailhuitl, id est Magnae Commemorationis Defunctorum, anno quattuor Arundinum .

CELSITUDINIS VESTRAE
Humillimus Servus

Laurentius Eques Botturini Dominus de Turre ,
et Hono

CARTA III (En México a 30 de julio de 1743)

Celsissime ac Potentissime Domine

Sub die decima sexta Aprilis vix potui densarum caliginum, quas nebulosus et mendatiis coagulatus Diabolus contra excelsam Guadalupensis Virginis Coronationem cognatis astutiis spargere nitebatur, aliqualem Celsitudini Vestrae declamationem exordiri, nec ultro, citroque agitatus unquam quievisset animus, nisi nupera duplaque epistola quam sub die decima septima Junii Veracruce transmissi, ut promptiorem quamlibet traiectus in Hispaniam occasionem ibi expectaret, plenissimum totius Negotii nucleum Fastigio Vestro reverenter expandissem; verum quia pretiosiora adhuc supererant Regio Vestro Concistorio referenda, hinc Archivii mei Catalogum, tum Regiae Maiestati, tum Amplitudini Vestrae, iuxta praemissa impraesentiarum haudquaquam omitto, eo respectu, ut quemadmodum flumina, rivuli, ac fontes aquarum sese iterum mari restituere naturali Lege festinant, ita et studia mea, elucubrationes atque vigiliae, nullibi dignius, nullibi gloriosius, quam in Augusto Catholici Regis Pectore, ac in ipso Supremo Senatus Vestri Gazophylacio, utpote primo, ac ultimo scopo, collocari debebant. Excipite ergo Patres Optimi Regia, qua soletis Clementia, filii vestri obstinatum septem annorum Laborem, non extera malitia, ut lividi ignorantes fabulantur, sed plusquam Patritia sollicitudine paratum, aequae ac molestissimas peregrinationes, diversorum climatum inter sese pugnantium intemperiem, Solis aestus, imbres, frequentissimos morbos, quibus saepissime cessi, serio perpendite, ingentes sumptus, constantem animum, continuos interpretandi conflictus probe examine, et siquid Celsitudini Vestrae acceptum, Laude ac praemio dignum appareat, illud idem iis Gratiis Honoribus ac Suppetiis, quibus Catholici Reges, tum incomparabili Magnificientia eximii, tum effusa Largitate praeclarissimi de sese, nec non de Hispana Republica Benemerentes afficere omnibus aetatibus consueverunt, Regio Splendore recreate, et quoniam Prorex Vester Excelentissimus Comes de Fuenclara, qui nullam hucusque in rebus meis invenit, nec, si annis viveret Nestoriis, comperiet maculam, me hodie solis exteri morsibus dilaniare non cessat; imo ab Indiarum Regnis eliminare ostentat, ideo ad Regium Vestrum Culmen confugere duxi,

enixe rogando, quatenus speciali Gratia personam meam et posteros Celeberimo Hispanae Civitatis Consortio donare Clementissime dignemini et ita in posterum sudores mei Literarii in Nomen et Auctoritatem Vestram plene transibunt, ac ego nova hac fidelissimi Vasalli adoptione non modice gloriabor, et Nomen, et Omen habens, tum Regiae Catholicae Majestati, tum Celsitudini Vestrae obsequi, donec vivam, prompte curabo. Guadalupensis Deipara, quae ab Oraculis Vestris Augustiorem expectat Coronam, de vertice Tepeyacae, de fructibus, et spinis arboris Tenuchtli, de excelsis Imperialis Aquilae, de plenitudine Aquarum Mexicanarum Alte respiciens Celsitudini Vestrae Benedicat in aeternum et ultra. Mexici Tenuchticlan hac 30 Julii 1743, et iuxta Kalendas Indorum die sex Domuum, Mense Pachtli, anno quatuor Arundinum.

Celsitudinis Vestrae
Humilimus servus
Laurentius Eques Botturini Dominus de Turre
Et Hono.

CARTA IV (En México a 3 de agosto de 1743)

Auguste Utriusque Orbis Dominator Philippe

Altissimus, qui populum suum ducit per ambages, et iudicia maxima, me quoque, occasione prioris Italici Belli, ab Aula Caesaris Subtraxit, et ad Regiam Catholicae Maiestatis Urbem, dein ad remotas Indiarum Partes, incomprehensibili quasi arcano destinabat, ubi, dum naufragio percussus vix perveneram, ut ad famigeratum Guadalupensis Virginis Propitiatorium, illico festinare curaverim. Hic, primo formosissimae Angelicae Imaginis intuitu, cor meum aequae coepit amore flagrare, prout et mens altis cogitationibus agitari; videbam siquidem Pulchritudinem Novam dulcissimam Caelo, ac misericorditer dominantem Americae, demissos oculos quasi semidormientis columbae, vel solitariae meditantis Turturis, capillos in dorsum modestissime errantes, ut pote hinnulos cervorum super montes Bethes, labium electum dulcius cinamomo, vultum triticeae coloris, quem decoloverat sol iustitiae, collum flexile, et nobis per pietatem continuo inclinatum, Manus tornatiles, hyacintinas, victrices, Talarem Tunicam,

foris gossipio, intus cunniculorum pilis affabre contextam, stellatum Pallium, cingulum fortitudinis, indumenta vere regia, cui utraque Luminaria Maius, et minus indefessa praesentia obsequebantur, ut nosceret Orbis per Solis radios aequae ac per crescentem Lunam, Excelsam hanc Guadalupensem Dominam Diei praeesse simul ac Noc-ti. Tanta igitur divinitus nobis data Prodigia Aliger sustentat Cherubim, quamobrem saepissime animis pendere, imo serio perpendere coepi, an adeo fortunatus Atlas Thaumaturgam Imaginem apud Mexicanos continuis Gloriam testimoniis servare, an alibi trans-ferre praetenderet. Interrogabam adultos, et parvulos, qua hora ad-venisset Aurora? Quibus vicibus foelicissimo Ioanni Didaco apparuerat? Quae verba, melle dulciora protulerat? Anne stupen-dum cunctis posteris Miraculum authenticis Illustrissimi Archiepis-copi tabulis firmaretur, et coaevis Scriptorum monumentis acuratus explicarentur? An immediatus, et successivis temporibus Pedis-sequus Deiparae cultus, prout et innumera devotis Populis collata beneficia, plenissime constarent? Et quemadmodum non nulla anti-qua traditione patebant, alia vero, tum nostratum incuria neglexerat, tum longissimi temporis penitus absconderat diuturnitas, ita gratam Celsissimae Reginae me operam navaturum credidi, si ipsius histo-riam integris fundamentis, et indubitabili evidentiae maritassem. Hinc manum operii apponem, ac inter ambas Hispanorum, nec non Indorum Nationes, desperata penitus inquirere documenta resolvam, quibus, et apparitiones Virginis, et Generalis horum Regnorum His-toria, ab ignorantiae tenebris tuto vindicari possent, nec arduo in proposito fas erat temporis longanimitati cedere, minusque largis itineribus, intempestis Solis aestibus, ac importunis facere pluviis, minime timendi morbi, improbus labor haudquaquam fugiendus, ideoque indefesso septem annorum intervallo quae fecerim pro Dei, Virginis, et sacrae Maiestatis vestrae famulatu, quaeque diu incuban-du, noctuque summa constantia, ingentibus sumptibus expenderim haud parvus Maiestati vestrae demonstrabit cathalogus; verum quia Altiparenti paria rependere neutiquam possunt mortales; eapropter eidem novum parare obsequium meditabar, et ita Romam scribebam Laudato Viro Patri Dominico Turrano societatis Iesu enixe rogans, quatenus pro cognata religiosi pectoris indole, apud venerabile sa-crosanctae Basilicae Capitulum sedulo inquirere dignaretur, an et ista Indiarum Occidentalium Celeberrima Mariae Effigies, summi Pontificis arridente beneplacito, Europearum Illustriorum exemplo

aureo, perpetuoque diademate inaugurari valeret? Quenam hoc in passu iustificanda forent requisita, qui sumptus fieri, quibus solemnibus adeo augustum Coronationis Festum celebrari deberet? Et piissimum negotium tanta mihi felicitate alludebat, ut, dispensatis, ob Regionis distantiam, pro hac vice tantum, consuetis ipsiusmet Metropolitanis consultationibus, ac Mexicanae Civitatis precibus, gratiosissimas Coronationis literas miraculo tenus indilate obtinuerim, quasquidem iterum Hispaniae restituere curassem, ut pro obtinendo Regio Placito Supremum Indiarum Consilium primo salutassent, nisi vexato a Piratis mare, ac magis magisque incrudescente in dies cum Anglis bello, ipsum Legis debitum suspendisset necessitas, et me ad Regium Maiestatis vestrae Tribunal del Acuerdo hic provocare pareretur. Quibus ita in subsidium prospere peractis Mexicanus Archiepiscopus Guadalupensi Sanctuario nusquam propitius, omnem contra me lapidem movere, et Novae huius Hispaniae Proregem Comitem de Fonclara sui primordiis Guberni tantis replevit querelis, ut ad lacerandam Virginis Coronationem, eiusdemque impediendam Historiam facillime extimulaverit, Ipseque praeproperè festinans, nullo iuris ordine servato, meam non solum personam carceri mancipavit, sed et Archivium pretiosissimum, quod grandibus sumptibus, ac irrequietis vigiliis paraveram, sequestro indicto, Aerarii quaestoribus, absque legitimo inventario, custodiendum tradidit, inquisitionem generalem contra meam personam, a qua utraque communia ac regia Iura abhorrent, in universo Regno institui mandavit, et, nulla reperta delicti caligine, inauditum me ac indefensum reliquit, nec non exteris omnibus suapte natura infensus acervum, omni Gallorum, Lusitanorum ac Italorum differentia sublata, publico damnavit carceri) eoque processit donec die 27ma praeteriti Mensis Iunii Exoticos quosque ab Indiarum finibus eliminandos lato Proclamate praeceperit, haud bene pensitans quam perniciosum sit Sacrae Regiae Maiestatis Vestrae servitio, Regnum Vasallis, Rempublicam Artificibus, familias cognatis vinculis depauperare, ac aegrotanti Historiae Medicum denegare. De rebus Guadalupensibus, simul ac meis, Supremum Indiarum Consilium Maiestati vestrae Catholicae, quam ultra fatigare minime convenit, uberiores tesseram faciet. Ego, altissimo ipsius Trono devolutus, utramque Virginis, et meam causam, declamans, tum Diadema illius, quae est Filia Regum, et Mater Regis Regum, tum meritorum meorum, si quam in conspectu Regiae Maiestatis Vestrae consequi valeant dignationem, praemium

diu optatum aequae a coronato humilime expecto Deus Maiestatem Vestram nobis dedit, Deipara eandem nobis, ad annos plurimos, servet incolumem. Rorent Coeli desuper et Nubes pluant Iustum, ut sentiant omnes Philippi Augusti iuvamen, et centum oris, linguisque centum dicant, triumphant, vivat, valeat. Mexici Tenuchtitlan hac 3^a augusti, 1743, et, iuxta kalendas Indorum, die decem Cervorum, Mense Pachtli, Anno quattuor Arundinum

Sacrae Regiae Catholicae
Maiestatis Vrae Pedibus
Laurentius Eques Botturini Dmus de Turre,
Et Hono.

CARTA V (En México a 29 de septiembre de 1743)

Celsissime, ac Potentissime Domine

Rebus magnis non desunt infortunia magna. Postquam Prorex Vester Exmus Comes de Fuenclara, excitata, ipsis sui adventus primordiis, in Patres Regiae huius Audientiae simultate, ob Placitum datum Literis Coronationis Guadalupensis Deiparae, et exorto adversus me ingenti fastidio, praecipitem, odio plenum, nullum ac insanibilem processum, extruxerit, quo, nedum Virginis de medio tollere, sed et personam meam insontem mille notis inurere machinabatur, meque diuturno carceri, quasi certum reum, renuntiaverit, Inquisitionem generalem ex suppositis delictis in universo Regno instituerit, Archivio meo Sequestrum indixerit, eoque me, spetioso Depositi simulacro, expoliaverit, potius rerum executioni, quam cognitioni intendens eo proram devexit, ut neque Capturae, neque Sequestri, neque Spolii mottiva, minusque Inquisitionis involumenta in Lucem prodirent, et ita inauditum me, simul ac indefensum, necesariisque alimentis destitutum, inverso iuris ordine, novoque Iudice delegato Regio Auditore D. Dominico Valcarzel ad conficiendum dicti Archivi Inventarium compellere die septima Labentis Septembris omninisu conabatur, ut liquet ex Decreto sub A., cui ego reverenter respondens, nedum sequestri, et Depositi nullitatem, verum etiam in-tempestam temporis occasionem ipsa die septima eiusdem obiiciebam, ut itidem sub A., eo modo quo, si illegitimo debitori,

eoque minime citato, nec praesente, frumentum ex arca subtraheretur, et ad aliena horrea transporteretur, post quinque mensium lapsum, armata licet Superioris Magistratus vi, ad triticum postea dimetiendum frustra ille convocaretur: Verum Prorege Vestro in inceptis perseverante, et Legitimas exceptiones meas, quarum facultas semper fuit actionem elidere, quasi frivolas excusationes nupero Decreto reputante, oportuit me, exemplo Gentium Apostoli, qui intumescente in se Iudaeorum persecutione missus a Tribuno Lysia ad Felicem Praesidem, et ab eo relictus successori Portio Festo ad Caesarem appellavit, ad Sacras Catholici Regis Aras, et ad supremum Celsitudinis Vestrae Tribunal die nona sequenti humillime provocare, Altissimisque Regalis Culminis Auspiciis inniti; et ne explorata Proregis violentia absurdum quid attentaret, Sceptrum, regiamque Coronam in auxilium vocare, eo fine, ut inter utrumque adeo Fastigiati Patrocinii mediaret Authoritas, ut aequae sub A. His tamen non obstantibus, ac decantato Inventario iamdudum, tum Catholicae Maiestati, tum Celsitudini Vestrae duplicatis Tabulis transmissis, ipsa, eademque die in apertam Altefatae Appellationis vindictam ex Aula Capitulari in publicum Imperialis Civitatis carcerem iussu Excellentissimi transmigrabam, ac si appellando ad Clementissimum Regem, et ad Celsitudinem Vestram a prisca Nobilitate degenerassem. Hinc die Veneris decima tertia, vere Passionis die; iterum maiori, quam antea Militum comitatu de carcere ad Scrinia Regis accersitus fui, ibidemque novus Iudex aliud Decretum annuntiabat, Appellationem siquidem interpositam (dummodo admissam recorder) minime procedere effectu suspensivo, bene quidem devolutivo, meque iterum; atque iterum ad conficiendum Inventarium ardentem exstimulabat. Quis unquam audivit, Patres Conscripti, Appellationem ad Regem tanti ponderis, tantaeque dignitatis haud fore, ut Inferiorum Magistratum manus devincire minime possit? si ipsa sacra Pagina teste, nec valent Praesides de Appellationis innocentia cognoscere, ut Rex Agrippa Festo Praesidi ait de Divo Paulo: *et cum secessissent loquebantur ad invicem dicentes, quia nihil morte, aut vinculis dignum quid fecit homo iste. Agrippa autem Festo dixit, Dimitti poterat homo hic, si non apellasset Caesarem.* Quis dixit processui informi denegandam non esse omnem executionem? Virum inauditum, ac indeffensum ad illegitima compelli posse per sola verba: Sic Volo Sic Iubeo?, cum eae sint unius praerogativae Maiestatis, caeteri vero Regibus vivant, et Legibus Divinam simul

ac naturalem Legem Libidini Iusdicentis cedere debere? Ast Exmus Prorex me Appellationi insistentem, quasi inobedientiae crimine innodatum, non in Arcem delegare, non sub stricta Militum vigilia custodire, sed spreto Natalium, ac meritorum meorum notorio foro, in ultimam carceris sentinam, vulgo *Bartolina*, ubi scelerati, et flagitiosissimi quique damnantur, maximo omnium proborum Viro- rum dolore, hora circiter nona inhumane coniiicere statuit, ubi dum contristatus Laterem hora duodecima venit ad me Bellicus Tabellio Valbuena, et nomine Excellentiae suae ipsum defferens Processum interrogabat, an ego ipse Inventarium conficere obtulerim? Cui respondi: utique obtuli, et fortius aderat mottivum Domino Proregi, ne violentia procederet, meque Archivio clanculum denudaret, et ci- bum vix postea degustans, coepi tantis infamis adeo loci anxietati- bus agitari, ut et cor palpitare, et ob nimiam soli humiditatem (deficiente quoque vili storea, pro qua emenda scutum argenteum tradideram) pedes ac brachia frigescere properarent, nec longo dis- tare videbatur Apoplexis; imo si Dominus Valcarzel, qui fortuito advenit, unica hora tardasset, delicatum corpus meum, continua Indicorum Monumentorum interpretatione, penitus exhaustium, foetore correptum, sine Luce, sine aere inclusum facillime in mortis fauces incidisset. Vix ego Sentinam evadens, nec pedem movere, nec animum exhilarare poteram, quae cum ipse Iudex advertisset, illico curavit deferre pharmacum, quo possem afflictissimum pectus re- creare, deinde duxit me ad cubiculum huius Aulici Carceris, ubi tota nocte insomnis, ac diebus Sabbatho et Dominico aegrotans lecto iacui, et viribus aliquantulum instauratis, iterum interpellatus, an In- ventarium conficere statuissem, ac si Prorex Vester eodem posset Zamoram subiugare? Respondi me denuo Appellationi insistere, et salvis Iuribus mihi competentibus, ac Altiori recursu, me solummo- do vi expulsus in eo conficiendo consentire. Itaque ad euitanda maiora pericula die Lunae decima sexta, Militibus stipatus ad Scri- nia Regis ducebar, ubi Historiarum mearum Archivium servabatur, coepitque adeo disputatum Inventarii opus praesentia Iudicis, et Factoris Regii Dn Ignatii de Miranda explanari; qua occasione, dum Mappas, et Manuscripta Historiae Indicae devolverem, fortuito ad manus meas venerunt duo notatu dignissima, quaeque hisce oculis egomet vidi, epistolam siquidem Illustrissimi Archiepiscopi ad Do- minum Proregem directam sub die 28ma elapsi Februarii, qua de me male sentiens, tandem Virginis Coronationem, Cultum adeo

Augustum, utpote Ideam phantasticam, modico Sanctae Sedis respectu, nititur preconiare, Cui dicerem

Tu, qui Deiparam debebas iure tueri,

Tu propria laceras credita Serta manu.

, nec non circularia aliquot Proregis Vestri Inquisitionis Mandata, quibus palam locorum Praetoribus denunciavit, Catholici Regis Servitio minime convenire, ut literae Coronationis executioni darentur. Satius dixisset, suspendendum esse Eleemosinarum quaestum, donec Rex Oracxulum suum eo in Negotio prodidisset; non vero ad perendam piam messem Sacro Regis nomine uti, antequam Regia consulere-retur Maiestas. Ego econtra bono animo, stata fide asserere non erubesco, securius imo apud Catholicos Reges eo usque duraturum Indiarum Imperium, donec et Augusta Guadalupensis Effigies novo hoc Diademate Coronata munietur, sed et Proregi dicerem

Desine amice Comes tantis conatibus uti,

Guadalupanam, nulla sagitta ferit.

Die 17ma in indicando Inventario elaboravi.

Diebus 18va, et 19na Mappas omnes, simul ac Manuscripta, quae instar Babylonis confusa et dissipata reperi, aliquantulum pro re nata ordinare sat egi, ne Inventarium omni prorsus methodo destitueretur.

Diebus vero 20ma, 24ta, 25ta, 26ta, 27ma, et 28va adeo sedulo tractata res est, ut Inventarium tandem aliquando concluderetur, ast ego inveni Mappas, simul ac Manuscripta taliter humida, ut si diutius eo Loci detineantur non modicum detrimentum pati posse credendum sit.

Caeterum haec omnia infausta Proregi vestro debentur, cuius fuit Virginis Coronationem, aequae ac Historiam profligare, spontaneum, ac servitio Regis addictissimum Scriptorem invidia divertere eiusque Literarios Labores perdere, nobilitatem meam pessum ire, triplicem carcerem Innocenti indicere eique alimenta negare, Virum timoratum, et caeteroquin in Aulis Regum, et Principum Europae satis acceptum, aequae ac aestimatum ultimo Sentinae quisquilio afficere, quaeque nullis convitii vel inobedientiae praetextibus unquam poterit honestare; etenim Deum testor Immortalem me Ipsius Mandatis (Archivii mei descriptione semota) omni tempore paruisse, ut patet ex Actis, nam cum iussisset primo Decreto exhibendas fore autographas Coronationis Literas, una cum Ordine Caeremoniali, licet potuisset ad Regiam Vestram Audientiam appellare, quae de illis

primo cognoverat, prompte obedii, cum Aulicus Praetor D. Antonius de Roxas, et Abreu Vir Iustitiae amantissimus, et satis superque moderatus mihi primum Aulae Capitularis carcerem denuntiavit, cum eo veni non invitus, et hilaris praecepto Proregis obtemperavi, nec a stilicidio Capitularium Aedium, apertis licet ianuis, pedem efferre cogitavi, publicum Imperialis Civitatis carcerem, nec non praesentaneum Aulicum, innocentiae et Nobilitati meae quamvis adversum, notoria obedientia dissimulavi; sed et ipsam infamem santinam, ut aiunt, *La Bartolina* absque ulla contradictione toleravi factis obediens usque ad mortem: Quam vero postremam iniuriam Natalium meorum claritati illatam Celsitudinis Vestrae Sublimitas Regia, qua fulget, Amplitudine haudquaquam relinquet inultam, impunitam. Econtra demisse rogo, quatenus Excellentissimum Proregem ad eandem pecunia abstergendam, competenti mulctae oblitterandam Senatusconsulto compellet; hancque ego pecuniam ex nunc pro Virginei Diadematis ornatu Lubentissime offero. Totius foelicitatis Elargitor Optimus Celsitudini Vestrae, Cui animitus adhaereo, fausta quaeque concedat, meque, dummodo suae arrideat voluntati, a pessimorum Hominum commeatu, et ex hinc successivo Indiarum Inferno aliquando pro sua Bonitate liberare dignetur. Mexici Tenuchtitlan sub custodia Aulici Carceris die 29 Septembris 1743. Omitto Kalendas Indicas, quia non habeo Characteres Chronologicos penes me.

Celsitudinis Vestrae
 Humilimus servus
 Laurentius Eques Botturini Benaduci
 Domnus de Turre et Hono

CARTA VI (En el Castillo de San Juan de Ulúa a 14 de noviembre de 1743)

Celsissime ac Potentissime Domine

Una est afflictis consolatio, unum refrigerium, quot scilicet vicibus nova instant vulnera totidem ad Regium Celsitudinis Vestrae Fastigium, a quo, ceu a perenni fonte emanant Iustitiae pharmaca, reverenter provocare. Vix, et dum candente ultimi carceris (id est de *La Bartolina*) summa iniuria, profligataque corporis salute, Exmus Prorex

Vester invitum me ad conficiendum Archivii Indici Inventarium ex plenitudine potestatis, et extra telam Legitimi temporis extimulaverat, ut illo, eodemque absoluto statim Aulici carceris Custodi praecepit, quatenus personam meam Dn. Sebastiano de Torres Regii Argenti conductori traderet, cui itidem decreto mandavit, ut occasione proximi transportandi Veracruce[m], me quoque illius Urbis Praefecto consignaret. Itaque, nulla mihi facta notificatione ac re propemodum inter alios acta, Mexico vale dixi die 11ma Octobris, et in loco Guadalupe iumentum ascendi, quod ibi paratum fuerat, et singulis diebus tres tantummodo Leucas expendens, sub vili tentorio cubando, aliquando sub dio, rusticis cibus suffectus, minime ad dexteram, neque ad sinistram declinans, dictam Verancruce[m] fastigatus, aequae ac magnis solis aestibus combustus, a quacumque tamen custodia solutus, et liber cum Mulionibus perveni die 30ma eiusdem mensis, et recuperatis die sequenti e domo Telonei scriniis meis, die pma currentis praelibatum Urbis praefectum accessi, cui enixam erga Clementissimum Catholicum Regem obedientiam meam dixi, ipseque, eadem satis contentus, me Tribuno Militum Dno Abyrio Maneyro officiose excipiendum commendavit: verum die Lunae 4ta, qua solet epistolaris nuntius venire, fortasse novum Proregis Vestri Mandatum Urbis Praefecto iniungebatur, quam ob rem dicto Militum Tribuno oretenus communicavit, eundem mihi advenienti Luce in Arcem spe proximi in Hispaniam traiectus; quae cum audivissem, respondi, obediendum et mihi, eapropter die 5ta postremas supellectilis meae reliquas ad maris limen transmisi, sed obstinatus ventus me a proposito divertit, quo demum pacato, die 6ta Arcem ingressum sum, et in Captivorum metis nulla habita personae meae distinctione, et iterum sine alimentis collocabar. Quae omnia Celsitudini Vestrae palam facere duxi, ut, si contingat me, ultra quam fas est, in hac Arce delitescere, frustrato desuper in Hispaniam traiectu, Regia Vestra Amplitudo pro comperito habeat, me, nedum omni criminum caligine constanter vacare, verum etiam in obedientia Regia semper stetisse, et stare. Altipotens Celsitudini Vestrae prospera omnia longe lateque elargiatur. Ex Arce Sancti Iohannis de Culhua die 14ta Novembris anni 1743.

Celsitudinis Vestrae Humilimus Servus
Laurentius Eques Botturini Benaduci, Dnus de Turre et Hono.

Trabajo recibido el 18 de septiembre de 2008
y aprobado el 11 de febrero de 2010

